

Escuela Superior Politécnica del Litoral



Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

SEMINARIOS DE GRADUACIÓN:

AUDITORIA FINANCIERA – AUDITORIA TRIBUTARÍA

TESIS DE GRADO

Análisis del Informe de Cumplimiento Tributario de una empresa de servicios de comida rápida ubicada en la ciudad de Guayaquil durante el ejercicio fiscal 2007.

Previo a la obtención del título de:

AUDITOR – CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Preparado por:

Lady Laura Ortega Muriel

Jéssica María Luzardo Soledispa

Guayaquil – Ecuador

Junio - 2008

DEDICATORIA:



Este trabajo va dedicado a nuestros padres, quienes con tanto esmero y cuidado nos han guiado por las sendas del bien. Quienes nos apoyaron en todo momento, día tras día, sin permitir que desmayásemos en ningún momento a lo largo de nuestra carrera universitaria, brindándonos las ganas y los recursos para seguir adelante. ¡Cuánto les debemos!

AGRADECIMIENTO.-

A Dios por las infinitas misericordias que Él nos ha brindado, por su amor incomparable y su bondad.

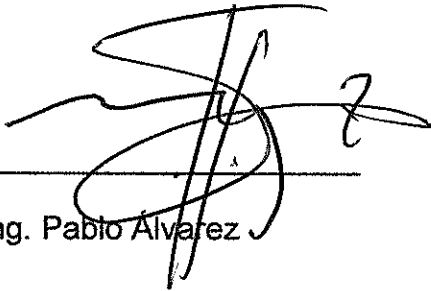
A nuestros Padres, porque son la base que nos motiva a seguir adelante.

A nuestros Maestros que con su sabiduría, nos llenaron de conocimientos.

Finalmente, agradecemos a la CPA Azucena Torres Negrete, por su paciencia y comprensión al dirigirnos en esta monografía.

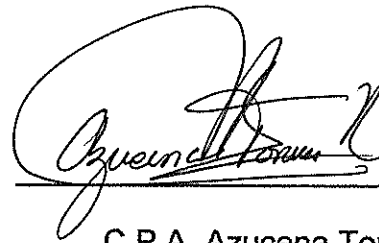
A todos Gracias

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



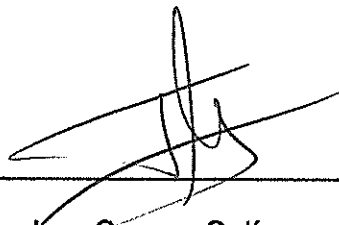
Ing. Pablo Álvarez

COORDINADOR



C.P.A. Azucena Torres

DIRECTOR DE TESIS



Ing. Soraya Solís

Segundo Vocal Principal

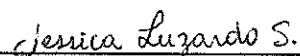
DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de ésta Tesis de Grado, nos corresponde exclusivamente y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”

(Reglamento de Graduación de la ESPOL)



Lady Ortega Muriel



Jéssica Luzardo Soledispa

Guayaquil, Junio del 2008.

RESUMEN.-

El presente trabajo se ha titulado "Análisis del Informe de Cumplimiento Tributario de una empresa de servicios de comida rápida ubicada en la ciudad de Guayaquil durante el ejercicio fiscal 2007".

El objetivo que persigue el mismo es el de comprobar que la compañía ha cumplido adecuadamente con las obligaciones tributarias, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales. Este proyecto constará de cinco capítulos, que tratan de lo siguiente:

En el Primer Capítulo, se detallarán las bases legales sobre las que se desarrolló esta tesis, conceptos generales tributarios, que harán que el lector se introduzca en el tema. En el Segundo Capítulo, conoceremos a la compañía Auditada, es decir, sabremos a que se dedica, cuáles son sus principales clientes, cuáles son sus estrategias, etc. En el Tercer Capítulo, desarrollaremos en sí lo que comprende la auditoría, aquí estará incluida la planificación, la programación y la aplicación de pruebas; estas pruebas en su mayoría serán sustantivas, las cuales consisten en el examen de las declaraciones tributarias, en cuanto a la exactitud de las cifras presentadas, y la evaluación de sus soportes. Finalmente, concluiremos con un Informe Tributario, el cual determinará si la organización auditada se acerca o no a lo que dicen o estipulan las leyes o reglamentos tributarios. En este capítulo, se incluirán las conclusiones y recomendaciones efectuadas a la compañía auditada.

INDICE

	Página
<i>Dedicatoria</i>	<i>i</i>
<i>Agradecimiento</i>	<i>ii</i>
<i>Tribunal de Graduación</i>	<i>iii</i>
<i>Declaración Expresa</i>	<i>iv</i>
<i>Resumen</i>	<i>v</i>
<i>Índice</i>	<i>vi-vii-viii-ix</i>
<i>Índice de Tablas</i>	<i>x</i>
<i>Índice de Gráficos</i>	<i>x</i>
<i>Índice de Papeles de Trabajo</i>	<i>xí</i>
<i>Introducción</i>	<i>xii</i>

CAPITULO

I. Marco Teórico

1.1	<i>Base Legal del Proyecto</i>	<i>1</i>
1.2	<i>Base Legal de los Impuestos</i>	<i>2</i>
1.3	<i>Conceptos Generales</i>	<i>2</i>
1.3.1	<i>Código Tributario</i>	<i>3</i>
	<i>Sujetos de la Relación Jurídica Tributaria</i>	<i>3</i>
	<i>Relación Jurídica Tributaria</i>	<i>3</i>
	<i>Sujeto Activo</i>	<i>3</i>
	<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>3</i>
	<i>¿Qué es un Contribuyente?</i>	<i>3</i>
	<i>¿Qué es el hecho generador?</i>	<i>3</i>
	<i>Hecho generador del IVA.</i>	<i>3</i>
	<i>Hecho generador del IR</i>	<i>3</i>

	Página
<i>Ejercicio Impositivo</i>	3
<i>Administración Tributaria</i>	4
<i>De las Sanciones:</i>	4
1.3.2 <i>Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la Ley De Régimen Tributario Interno.</i>	
<i>Impuesto a la Renta</i>	4
<i>Tarifa del Impuesto</i>	4
<i>Concepto de Renta</i>	5
<i>¿Cuál es la Base Imponible de este Impuesto?</i>	5
<i>Ingresos Exentos.</i>	5
<i>Costos y Gastos Deducibles</i>	5
<i>Gastos no Deducibles</i>	5
<i>Conciliación Tributaria.</i>	6
<i>¿Qué son las Retenciones en La Fuente del Impuesto a la Renta?</i>	6
<i>Crédito Tributario</i>	6
<i>Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.</i>	7
<i>Anticipo del Impuesto a la Renta. (Opción A)</i>	7
<i>Anticipo del Impuesto a la Renta. (Opción B)</i>	7
<i>Declaración y Pago del Impuesto a la Renta</i>	8
<i>Plazos para Declarar</i>	8
<i>Impuesto al Valor Agregado</i>	9
<i>¿Qué gravará el Impuesto al Valor Agregado?</i>	9

	Página
1.3.3 Auditoría Tributaria	10
¿Qué es una Auditoría Tributaria?	10
¿Por qué es importante una Auditoría Tributaria?	10
Acta Constitutiva	10
Programa de Auditoría Tributaria	10
Procedimientos de Auditoría.	11
Papeles de Trabajo	11
Evidencia Tributaria	12
Documental	12
Cálculos	12
Testimonial	12
II. Conocimiento del negocio	
2.1 Introducción.	13
2.2 Historia de la compañía	13-14
2.3 Distribución por el Mundo	15
2.4 Actividad Económica de Ricuras S.A.	16
2.5 Claves competitivas del éxito de Ricuras S.A.	16
2.6 Estrategias de Ricuras S.A.	17
2.7 Administración de la Calidad Total	19
2.8 Análisis de la Fuerzas Competitivas	19-20-21
2.9 Análisis FODA de Ricuras S.A.	22
2.10 Desarrollo y Comercialización de los Productos	23
2.11 Análisis Estadístico de la Compañía	24
Historial de Ingresos, Gastos, Utilidades de 5 años	24

	Página
<i>Historial de Ventas</i>	25
<i>Historial del Impuesto al Valor Agregado Causado</i>	26
<i>Análisis de las compras realizadas en el mes de enero</i>	27-32
III. Planificación de la Auditoría	
3.1 <i>Naturaleza de la Auditoría:</i>	33
3.2 <i>Alcance de la Auditoría Tributaria</i>	33
3.3 <i>Antecedentes</i>	33
3.4 <i>Objetivos de la Auditoría Tributaria</i>	33
3.5 <i>Metodología de la Evaluación.-</i>	34
3.6 <i>Justificación:</i>	34
3.7 <i>Términos de la Auditoría y Responsables.-</i>	34
3.8 <i>Principios y criterios contables, leyes y reglamentaciones aplicables.-</i>	35
3.9 <i>Riesgo de Auditoría.-</i>	35
3.10 <i>Pruebas de Auditoría</i>	35-37
3.11 <i>Programa de Auditoría</i>	38-43
3.12 <i>Check List</i>	43-44
3.13 <i>Papeles de Trabajo</i>	45
IV. Informe Tributario	
<i>Parte I Informe de los Auditores Independientes</i>	
<i>Parte II Información Financiera Suplementaria</i>	
<i>Parte III Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios</i>	

Recomendaciones

Bibliografía

INDICE DE TABLAS

	<i>Pág.</i>
Tabla 1.- Utilidades de los últimos 10 años de Ricuras S.A.	24
Tabla 2.- Ventas 2007	25
Tabla 3.- Impuesto al Valor Agregado	26
Tabla 4.- Consumo por Cuenta Contable	28
Tabla 5.- Gastos por Cuenta Porcentaje Acumulado.-	29
Tabla 6.- Gastos Representativos	30
Tabla 7.- Principales Proveedores de Ricuras S.A.	32

INDICE DE GRAFICOS

	<i>Pág.</i>
Gráfico 1.- Utilidad de los últimos 10 años	24
Gráfico 2.- Ventas 2007	25
Gráfico 3.- Gráfico IVA	26
Gráfico 4.- Pastel de Gastos Representativos	31

ÍNDICE DE LOS PAPELES DE TRABAJO

▪ Balance General	wppr 0-01
▪ Estado de Resultado	wppr 0-02
▪ Revisión de las Declaraciones del IVA	wpps 0-01-1
▪ Revisión de las Declaraciones de Retenciones de IVA	wpps 0-01-2
▪ Revisión de las Declaraciones de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	wpps 0-01-3
▪ Prueba de impuesto a la renta a empleados y beneficios sociales	wpps 0-02-1
▪ Revisión muestra de comprobantes de retención	wpps 0-02-2
▪ Revisión muestra de retención del IVA	wpps 0-02-3
▪ Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta	wpps 0-03
▪ Detalle de gastos no deducibles	wpps 0-03-1
▪ Prueba de Gastos de Gestión	wpps 0-03-2
▪ Prueba de Cuentas por Cobrar	wpps 0-03-3
▪ Prueba para amortización de la pérdida	wpps 0-03-4
▪ Cálculo Reinversión de Utilidades	wpps 0-03-5
▪ Anticipo de impuesto a pagar en el 2007	wpps 0-03-6
▪ Anticipo de impuesto a la renta 2008.	wpps 0-03-7
▪ Conciliación de Ventas Anuales	wpps 0-04-1
▪ Prueba del Costo de Ventas	wpps 0-04-2
▪ Pruebas para el cálculo del impuesto a la renta 2007	wpps 0-04-3

(Ver página 45)

INTRODUCCIÓN.-

El presente trabajo tiene como fin el de desarrollar un análisis de cumplimiento del informe tributario en una empresa de servicios de comida rápida; para esto se seguirán una serie de procedimientos llamados programas de auditoría, los cuales a su vez se basarán en pruebas de auditoría, en la elaboración de anexos, así como también en la realización de cálculos. El criterio a aplicar en dicho análisis estará constituido en la aplicación de normas y leyes tributarias que se encuentren vigentes en nuestro país. Se ha considerado la elaboración de este proyecto debido a la importancia que representa el tener un Informe de Cumplimiento Tributario aprobado por auditores independientes, para efectos del cumplimiento a la Administración Tributaria. Cabe recalcar que los datos que utilizamos en este proyecto son reales y fueron tomados de una empresa que tiene años dentro del mercado ecuatoriano; pero por cuestiones de seguridad en su información, hemos cambiado su nombre y RUC, por lo que, desde ahora en adelante la llamaremos "RICURAS S.A."

Para elaboración del tema seleccionado, es necesario que conozcamos como se originaron las cosas. Se dice que existe la evidencia de que alguna especie de auditoría se practicó en tiempos remotos. El hecho de que los soberanos exigieran el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos independientes, pone de manifiesto que fueron tomadas algunas medidas para evitar desfalcos en dichas cuentas. A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y finalidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales. Y es así como en la actualidad se define a la auditoría de una manera general como, un proceso de revisión de hechos posteriores, para ver si se han cumplido o no con regulaciones o reglamentos establecidos. Sin embargo, nuestro interés obedece a lo tributario, entonces nos preguntaremos ¿qué es una auditoría tributaria? Bueno, la auditoría tributaria no es más que una herramienta utilizada con el propósito de: verificar y comprobar la exactitud de los elementos que conforman la base imponible; conocer el grado de cumplimiento de la obligación y deberes tributarios; para lograr estos objetivos, es necesario que el auditor desarrolle y documente el plan global de auditoría tributaria, materializado en los papeles de trabajo.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Base Legal del Proyecto.

✚ Según la Resolución 1071, del 26 de Diciembre del 2002 (POR LO QUE SE DISPONE QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99 (102) DE LA LEY DE RÉGIMEN DE TRIBUTARIO INTERNO Y 213 DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, SE DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN); establece que:

Para efectos de la presentación del informe de cumplimiento tributario, según lo establecido en los artículos 99 (102) de la Ley de Régimen Tributario Interno y 213 de su Reglamento de Aplicación, se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, y presentar el informe sobre cumplimiento tributario y los anexos a dicho informe, según los formatos y requerimientos, disponibles en el SRI. (Art. 1)

Estarán sujetas obligatoriamente a auditoría externa las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, de acuerdo a lo señalado en el artículo 318 de la Ley de Compañías y en las resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías. (Art. 3)

Los auditores externos deberán presentar hasta el 31 de mayo de cada año los informes de cumplimiento tributario, de los sujetos pasivos de obligaciones tributarias. (Art. 5)

- ✚ Entre uno de los deberes formales del contribuyente o responsables, dispuestos en el Artículo 96 del Código Tributario, nos dice que:

#3. "Se debe exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas".

1.2 Base Legal de los Impuestos.

Este trabajo está realizado conforme a las leyes ecuatorianas de derecho tributario, entre las que les podemos mencionar están:

- ✓ Código Tributario
- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- ✓ Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Ley de Equidad Tributaria

1.3 Conceptos Generales.

Para llevar a cabo un Análisis del Informe de Cumplimiento Tributario, es necesario que en nuestro trabajo detallemos algunos conceptos básicos tributarios, para de esta manera ayudar al lector a entender de una manera clara y objetiva que es lo que se desarrolla en este trabajo. Preguntas como ¿qué es una Auditoría Tributaria?, ¿en qué consiste, ¿que se logra con aquello?, ¿cómo se realiza?, etc. Estos conceptos fueron tomados de las bases legales anteriormente mencionadas y se resumen a continuación:

1.3.1. Código Tributario

- **Sujetos de la Relación Jurídica Tributaria**

Relación Jurídica Tributaria.- Conjunto de mutuas obligaciones y derechos que surgen entre la administración y los sujetos pasivos con ocasión de la aplicación de los tributos. Comprende la obligación tributaria, la de devolución de lo indebidamente pagado, los deberes formales de los contribuyentes y los deberes de terceros.

Sujeto Activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Sujeto Pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como: a) Contribuyente, ó b) Responsable

- **¿Qué es un Contribuyente?-** Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.
- **¿Qué es el hecho generador?-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo. Este hecho generador puede consistir:
 - 1 En un acto jurídico; o,
 - 2 En un hecho económico

Hecho generador del IVA.- El hecho generador se causa en el momento en que se realiza el acto se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de bienes o prestación de servicio.

Hecho generador del IR.- El hecho generador en este impuesto lo constituye la Obtención de una Renta.

- **Ejercicio Impositivo.-** El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1ero de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad

generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1ero de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

- **Administración Tributaria.**- La administración tributaria es la entidad encargada de administrar los tributos que son de propiedad del estado. En nuestro país la entidad asignada es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

- **De las Sanciones:**

Clases de Infracciones.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. (Art. 15 de las Reformas al código tributario)

- ✓ **Delitos.** Son los tipificados y sancionados como tales en el Código Tributario y en otras leyes tributarias.
- ✓ **Contravenciones.** Son las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código Tributario y en otras leyes tributarias.
- ✓ **Faltas reglamentarias.** Las constituyen las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

1.3.2. Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- **Impuesto a la Renta.**- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Tarifa del Impuesto.- El monto a pagar por concepto de Impuesto a la Renta corresponde al 25% de las rentas gravadas.

Concepto de Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Ingresos Obtenidos en territorio ecuatoriano, a título oneroso o gratuito, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.
2. Ingresos obtenidos en el exterior, por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley.

¿Cuál es la Base Imponible de este Impuesto?

La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Ingresos Exentos.

Constituyen Ingresos Exentos aquellos que no gravan Impuesto a la Renta, estos ingresos se encuentran detallados en el Art. 9 de la LRTI.

Costos y Gastos Deducibles.

Son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas.

Gastos no Deducibles.

Constituyen Gastos no deducibles, todos aquellos montos que exceden a los permitidos por la Ley (Art.10), o aquellos que no ayuden a obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto.

Conciliación Tributaria.

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará a tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes para determinar la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

Conciliación Tributaria	
Utilidad del Ejercicio	
(-) Participación de Trabajadores	
(-) Dividendos e Ingresos Exentos	
(+) Gastos No Deducibles	
(+) 5% de GND por Ingresos exentos	
(+) 15% PT por Ingresos Exentos	
(-) Amortización de la Pérdida	
Utilidad Gravable sujeta a Impuesto a la Renta	

- **¿Qué son las Retenciones en La Fuente del Impuesto a la Renta?**

Son pagos anticipados del Impuesto a la Renta, el Art. 45 de la LRTI nos explica que toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuanta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

Crédito Tributario

El impuesto retenido de acuerdo al Art. 45 de la LRTI, constituirá crédito tributario para el contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá compensarlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

- **Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.**- Los pagos que hagan los empleadores a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el Art. 36 de esta ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

- **Anticipo del Impuesto a la Renta. (Opción A)**

Este anticipo se calcula tomando como base el 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior menos el monto de las retenciones en la fuente que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio. (LRTI-2007)

Impuesto Causado
<u> X 50% .</u>
(=) Subtotal
(-) Retenciones del Impuesto a la Renta del año
(=) Anticipo

- **Anticipo del Impuesto a la Renta. (Opción B)**

Este anticipo es un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros (Ley de Equidad Tributaria):

El 0.2% del patrimonio total.
El 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
El 0.4% del activo total menos Cuentas por Cobrar excepto relacionadas.
El 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.
(=) Subtotal de Componentes
(-) Retenciones en la Fuente del Año
(=) Anticipo Mínimo

Cabe recalcar que las dos maneras de calcular el anticipo del impuesto a la renta se utilizan. Pero la elección de una de las dos depende del resultado que estas proporcionen, debido a que se elige la de mayor valor a declarar. (Art. 41, Numeral 2, Literal b.

- **Declaración y Pago del Impuesto a la Renta**

Plazos para Declarar:

Los plazos para declarar, en relación al ejercicio impositivo de cada año, se inicia el primero de febrero del siguiente año y vence en las fechas del mismo año, que se señalan a continuación, en relación al noveno dígito del RUC del declarante.

Sociedades:	
<u>9no Dígito</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
	(Hasta el día)
1	10 de Abril
2	12 de Abril
3	14 de Abril
4	16 de Abril
5	18 de Abril
6	20 de Abril
7	22 de Abril
8	24 de Abril
9	26 de Abril
10	28 de Abril

Como el RUC de Ricuras S.A. es el 0912356899658, y su noveno dígito es el nueve, entonces le tocó declarar el 26 de Abril del 2008.

- **Impuesto al Valor Agregado**

Se establece que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que esta Ley prevee (Art. 46 LRTI).

El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

¿Qué gravará el Impuesto al Valor Agregado?

1.- Los Servicios Prestados por:

- ✓ Personas Naturales
- ✓ Sociedades o sucursales de compañías extranjeras u otros establecimientos permanentes de sociedades extranjeras en territorio Ecuatoriano.

2.- No se causa el Impuesto al Valor Agregado en servicios facturados desde el exterior por actividades efectuadas en el exterior u ocasionalmente en el Ecuador.

3.- Las importaciones y adquisiciones locales de bienes y servicios que realicen instituciones del Estado.

4.- Autoconsumo de bienes de su propia producción, comprados para la reventa o para prestar servicios. También se considerarán autoconsumo los faltantes de inventarios.

Artículos consultados: 61 de la LRTI y el Art. 114 del RLRTI

1.3.2. Auditoría Tributaria

- ***¿Qué es una Auditoría Tributaria?***

Es un proceso sistemático efectuado con el propósito de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias; evaluando el vínculo existente entre el sujeto activo y pasivo de la relación jurídico tributaria, obligando a éste último a satisfacer el tributo y cumplir con las exigencias de la ley. Dicho proceso consta de: estudio general de la empresa; orientación de la auditoría; ejecución de la auditoría y la emisión de una opinión, a través de un informe final.

- ***¿Por qué es importante una Auditoría Tributaria?***

Porque nos permite conocer de una manera más exacta la situación tributaria real de la compañía y de las posibles contingencias existentes.

- ***Acta Constitutiva***

Es el documento que sirve para reconocer a una empresa como entidad independiente; en ella se incluye el nombre exacto de la compañía, la fecha de constitución, el monto de capital, etc. Con la información del acta constitutiva, se procede a llenar el Anexo uno solicitado por el SRI.

- ***Programa de Auditoría Tributaria***

Constituyen las actividades y acciones específicas a ejecutar por el responsable de llevar a cabo la Auditoría. Los programas de Auditoría Tributaria son el resultado de la etapa de planificación. El conjunto de procedimientos enmarcados en el cuerpo de un programa nos permite comprobar, observar, comparar y calcular la base imponible, período seleccionado, etc.

- ***Procedimientos de Auditoría.***

Según la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, “los procedimientos de Auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales obtienen las bases para fundamentar una opinión”.

En otro concepto, podemos decir que los procedimientos de auditoría son un conjunto de técnicas que se aplican en la revisión de un área específica, y que la puesta en práctica de dichos procedimientos se constituye o se materializan en pruebas de auditoría.

- ***Papeles de Trabajo***

La ejecución de los programas y la aplicación de procedimientos deben ser debidamente documentados, esto se logra mediante la elaboración de los papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo son los principales medios de prueba del trabajo realizado; en ellos se deja constancia de la profundidad de las pruebas realizadas y de la suficiencia de los elementos que apoyan la opinión del auditor. Según A. Meléndez (1998), los papeles de trabajo:

...permiten al auditor dejar constancia secuencial y escrita del desarrollo de su trabajo, además de permitirle trabajar en forma sistemática y estructurada, ya que mediante su utilización obtendrá las bases que soportarán su análisis y conclusión sobre el área auditada, además los papeles de trabajo sirven de referencia a subsecuentes auditorías.

En definitiva estos ya mencionados Papeles de Trabajo constituyen una compilación obtenida por el auditor y tienen los siguientes objetivos:

- Facilitan la preparación del Informe Final.
- Soportan y respaldan los resultados obtenidos.
- Proporcionan Información para las Declaraciones Tributarias.
- Sirven de consulta de datos.

- Son la mejor defensa del auditor ante la crítica o como medio de prueba.
- Facilitan la coordinación y organización de varias fases de la auditoría.
- Sirven de guía a futuras revisiones.

- **Evidencia Tributaria**

“La Evidencia Tributaria da fe de la existencia de los hechos y operaciones de significación Tributaria y su ocurrencia se verifica en la entidad y en un período o momento determinado. Así mismo, la evidencia tributaria representa la principal herramienta que sirve de base al análisis y el fin último de la auditoría tributaria”.

Entre los tipos de evidencia que pudimos obtener en nuestro proyecto, están:

- **Documental.-** Es la información obtenida de fuentes internas y externas:
 - ✓ Las planillas de declaración y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado.
 - ✓ Balance General de cada uno de los meses del período fiscal 2007.
 - ✓ Estado de Resultados del mes de Diciembre del año 2007.
- **Cálculos.-** Son aquellas operaciones aritméticas o matemáticas mediante las cuales se comprueba la determinación de la obligación tributaria. (Anexos)
- **Testimonial.-** Es la información obtenida de las entrevistas efectuadas a personas responsables de la ejecución de tareas asociadas a obligaciones tributarias, representantes legales y los responsables del nivel estratégico de la entidad.

CAPITULO II

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO.

2.1 Introducción

En la actualidad, es notable que el sector de la comida rápida avanza sin freno en todo el mundo, por ello, cada empresa busca un espacio en el mercado y Ricuras S.A. tiene el suyo en todas partes del mundo.

Curiosamente, el producto que vende Ricuras S.A. es básicamente el mismo en todo el planeta, sin adaptar la oferta a los gustos de cada país, por lo que parece que no somos tan distintos en cultura ni en gustos. Hoy en día la "Hamburguesa Ricura", constituye el producto más famoso de la empresa, triunfa en los cinco continentes y se convierte en un punto en común con los habitantes del planeta.

Hoy nos toca aprender de una empresa estadounidense que ha dado el salto y ha salido de su mercado original (EEUU) para conquistar el mundo con su calidad. Evidentemente, el secreto del triunfo consiste en ofrecer una inmejorable relación entre calidad y precio.

2.2 Historia de la compañía

Ricuras S.A. es mundialmente reconocida, tanto por ser una organización comercial de alta calidad, como por ser una de las mejores oportunidades de oferta de Franquicias. La clave del éxito de Ricuras S.A. es tener una base muy firme de personas (sus franquiciados).

En los actuales momentos, la empresa Ricuras S.A. y sus Franquiciados constituyen la organización más importante en Locales de Comida de Servicio Rápido. Pero veamos cómo se originó el éxito de dicha empresa:

El primer local en la historia del servicio rápido de comidas fue inaugurado por la familia Smith Goodman en 1950, en Los Ángeles, California, (EEUU). Ellos le dieron una nueva dirección al negocio, ofrecieron comida preparada y servida a alta velocidad. Un menú limitado y un alto volumen de ventas caracterizaron el éxito del nuevo restaurant. Conforme fueron pasando los años la organización estableció una exitosa filosofía operativa, que es: Calidad, Servicio, Limpieza y Valor.

En la actualidad son más de 25.000 establecimientos, 120 los países en el mundo y cinco los continentes en donde se venden las más exquisitas ricuras como lo son las hamburguesas, los tacos y los hotdogs de Ricuras S.A.

Su éxito es muy grande, de hecho es la empresa comercial para clientes al menudeo más rentable de Estados Unidos desde hace 10 años. Y está creciendo rápidamente, abriendo un promedio de 3 a 8 locales por día en el mercado mundial.

En todo el mundo todos sus locales ofrecen un menú estándar, si bien se desarrollan en cada cultura productos especiales que se ajustan al gusto de cada comunidad. Por ejemplo en algunos restaurantes de Alemania se ofrece cerveza, vino en los franceses. En algunos de los restaurantes en Extremo Oriente se sirven fideos orientales. En Canadá, el menú incluye queso, verduras, salchichas y pizzas.

Los alimentos se preparan de acuerdo a las leyes locales, como por ejemplo, en los menús de los países árabes se cumplen las leyes islámicas de preparación de alimentos al igual que en Israel con la cultura Kosher judía, en el cual no se sirven productos lácteos.

2.3 Distribución por el Mundo

Fue a mediados de 1960, cuando Peter Chang conoció Smith's hamburgers, un pequeño lugar en donde, entraban y salían una multitud de personas. Lo que allí se servía era sencillo y barato: hamburguesas, papas fritas, y batidos de leche. Al ver aquello, este empresario se interesó en gran manera en este negocio, y convenció a sus dueños de que se abriesen franquicias, de las cuales el obtendría un porcentaje de utilidad pues él sería el responsable directo de dichas expansiones.

En definitiva, la idea fue todo un éxito y el negocio se extendió por las carreteras más importantes del centro de Norteamérica. Al cabo de cinco años, los restaurantes tenían un nivel de ventas cercano a los cincuenta millones de dólares. Pese a todo esto la familia Smith Goodman y el exitoso empresario, querían mayores beneficios, por lo cual vieron la necesidad de salir de la frontera y buscar nuevos mercados y fue así como establecieron nuevas franquicias en México, naciendo aquí otros dos grandes productos que constituirían todo un éxito como son el hotdog y los tacos. Fue en este país en donde se reemplazó el nombre de Smith's hamburgers a Ricuras S.A.

Por el año de 1970 los hijos Smith Goodman vieron que era necesario crear un programa de entrenamiento para sus empleados, pues la atención a los clientes no era personalizada y había unas que otras quejas. Los encargados de cada uno de sus negocios tenían que seguir cursos muy exigentes y pasar pruebas antes de convertirse en un empleado de Ricuras S.A.; aquello constituyó un beneficio para la compañía, pues se incrementó el número de clientes y por ende hubo mayores utilidades.

Ricuras S.A. llega al Ecuador en el año de 1995, y desde aquella fecha se ha convertido en una de las más grandes compañías líder en el mercado de hamburguesas, hotdog y tacos, acompañados con deliciosos batidos y bebidas gaseosas.

2.4 Actividad Económica de Ricuras S.A.

Como ya hemos venido mencionando Ricuras S.A. es una empresa estadounidense, que salió de su país natal para extenderse a México, Brasil, Venezuela, Argentina, Japón, Ecuador y en muchos países más alrededor del mundo.

Su producto principal lo constituyen las hamburguesas, seguido del hotdog y los tacos y como producto nuevo cuenta con una pequeña variedad de pizzas (estos productos son elaborados y vendidos por la misma compañía). Otros productos comercializados por Ricuras S.A. son las bebidas gaseosas, batidos, helados de cono de vainilla y de chocolate.

2.5 Claves competitivas del éxito de Ricuras S.A.

✚ Definición de su negocio:

Son un menú limitado de alimentos de preparación rápida, buen sabor y calidad uniforme, servicio rápido y preciso, buen precio, atención excepcional del cliente, ubicaciones convenientes y una cobertura del mercado global.

✚ Misión:

Servir con rapidez un menú limitado de comida caliente apetitosa en un restaurante limpio y agradable por un buen precio.

✚ Visión:

Dominar la industria global de servicios alimenticios, a través de la satisfacción del cliente. Ser reconocidos por los empleados, clientes, competidores, proveedores, inversionistas y público en general. Promover la innovación y creatividad. Anticiparse a los cambios del mercado, y a los posibles problemas que pueden generarse.

✚ Objetivo Corporativo:

Lograr el 100% de la satisfacción total del cliente todos los días en cada restaurante.

✚ **Metas Corporativas:**

- Aumentar la cuota y los beneficios del mercado.
- Contribuir social y económicamente con los países, para alcanzar la satisfacción del 100% de la clientela.

2.6 Estrategias de Ricuras S.A.

✚ **Estrategias para la “Dominación Global”:**

Como ya conocimos la visión de Ricuras S.A. es dominar la industria global del servicio de alimentación. La dominación global significa fijar el estándar de funcionamiento por satisfacción de cliente mientras que aumenta la cuota y beneficios de mercado con sus estrategias de conveniencia, del valor y de la ejecución.

✚ **Estrategias Competitivas Genéricas:**

Ricuras S.A. aplica la misma estrategia competitiva en todos los países: ser la primera en el mercado y establecer su marca lo más pronto posible por medio de una intensa publicidad.

Liderazgo total en Diferenciación: “mas por el mismo precio”. La empresa trata de diferenciar sus productos y servicios creando características percibidas como únicas e importantes por los consumidores.

Su participación en el mercado y sus beneficios crecieron debido a las estrategias de conveniencia, valor y ejecución.

Ricuras S.A. igualmente realiza actividades de valor de la manera más eficiente posible de manera de reducir costos operativos, incrementándose así sus beneficios.

‡ Estrategias Alternativas:

- **Estrategias de integración.-**

1. Integración hacia adelante: ya que ejercen control sobre sus franquicias en todo el mundo.
2. Integración hacia atrás: integra las cadenas de valor con la de sus proveedores, coordinando así sus actividades y logrando ambos beneficiarse con ello.

- **Estrategias Intensivas.-**

1. Penetración de mercado: ya que se desarrollan estrategias para incrementar las ventas, como son las actividades promocionales.
2. Desarrollo de nuevos productos.

‡ Estrategias para el Crecimiento:

- **Ejecución:** sus planes se basan en la satisfacción total de sus consumidores, tratando de ofrecer más de lo normal, esto se logra entregando una calidad superior, un buen servicio, y una constante limpieza. Este es el fundamento de su crecimiento, y es un imperativo para captar nuevas oportunidades en el futuro.
- **Expansión:** la empresa, expande sus productos, de la línea convencional de hamburguesas constantemente, introduciendo lo que el público desea, y descartando lo que el público le desagrade.
- **Extensión:** En el largo plazo, se busca que el negocio siga creciendo, por lo que se busca constantemente la innovación y desarrollo de nuevos negocios.

2.7 Administración de la Calidad Total

La máxima prioridad de Ricuras S.A. es la seguridad de sus clientes, sólo usan productos y materias primas que cumplen con los más estrictos estándares de calidad y seguridad que están testeados y aprobados por las autoridades competentes del gobierno, como el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).

2.8 Análisis de la Fuerzas Competitivas

‡ Proveedores:

La política de Ricuras S.A. con respecto a sus proveedores es el desarrollo de relaciones a largo plazo y mutuamente beneficiosas, que permitan mantener los estándares de calidad de la compañía. En 1998, Ricuras S.A. compró bienes y servicios por más de 100 millones de dólares, provistos en su mayoría por empresas nacionales.

Ricuras S.A. hace su aporte para el crecimiento del campo, consumiendo anualmente una gran cantidad de productos alimenticios ecuatorianos, que incluyen 8.000 toneladas de carne vacuna, 100 millones de panes, 900 toneladas de tomate, 1.000 toneladas de lechuga, 4.5 millones de litros de helado y 8.200 toneladas de papas, etc.

El 87% de los productos básicos del menú Ricuras S.A. -carne, papas, pan, lechuga y helado - son comprados a empresas ecuatorianas. Este dato no sólo confirma la confianza de la empresa en la industria nacional, sino que reafirma su vocación por propiciar su crecimiento y expansión.

Desde las materias primas, y durante todo el proceso de producción (cadena de valor), Ricuras S.A. se compromete a brindar siempre la máxima calidad, seguridad, frescura y sabor, en todos sus productos.

✚ Competidores potenciales:

Ricuras S.A. al ser líder del mercado, y al poseer la mayor parte del mismo, es muy poco probable que ingrese un competidor con recursos humanos, tecnológicos, ni financieros suficientes como para hacerle frente a este modelo del negocio como lo es Ricuras S.A.

✚ Clientes (Tarjet de la empresa):

Lo constituyen fundamentalmente jóvenes de 14 a 25 años y padres jóvenes con un niño de entre 2 y 8 años de edad. Estos buscan un lugar entretenido donde alimentarse.

Dado el envejecimiento promedio de la población, Ricuras S.A. sostiene particular interés en el mercado adulto.

Por otra parte y en menor número también encontramos en su clientela el ejecutivo que acude al mediodía en busca de calidad, variedad y rapidez. Este tipo de clientes no están en la "onda" de la estrategia de Ricuras S.A. en la que quieren que sea un lugar alegre y divertido y no un simple lugar donde poder comer.

✚ Comportamiento del Consumidor:

Otro condicionante es, que a medida que el público se preocupa más por la salud, el consumo de carne vacuna se ha reducido.

Cada miembro de la organización pone toda su pasión para servir a los clientes de manera que ellos se sientan siempre lo más cómodos posible. Para ello se utilizan ingredientes de alta calidad, locales con estándares de higiene estrictos, servicio superior al cliente y un ambiente familiar donde niños, jóvenes y adultos tienen su propio espacio.

Ricuras S.A. posee una clientela fiel de más de 40 millones de personas por día alrededor del mundo.

Cuando los niños van acompañados por sus padres la decisión de compra recae sobre los propios niños y la compra en sí es

realizada por los padres. Sin embargo cuando los niños y jóvenes van solos, la decisión de compra es del grupo.

La mayoría de los clientes van a este tipo de establecimientos por la tarde ya sea para celebrar cumpleaños, citarse con amigos o como alternativas a otro tipo de ocio. La estadía media en el establecimiento es de aproximadamente 40 minutos.

✚ **Cadena de Valor:**

Ricuras S.A. vigila la calidad del producto y del servicio por medio de constantes encuestas a los clientes y dedica mucho esfuerzo a mejorar los métodos de producción de de sus productos a efecto de simplificar las operaciones, bajar los costos, acelerar el servicio y entregar mayor valor a los clientes.

La organización emplea un sistema de operaciones sumamente rígido. Existen reglas específicas para hacer todo, desde establecer la distancia entre la pared y el refrigerador y la temperatura exacta en que se deben freír las papas. Todos estos métodos se encuentran detallados en manuales especiales.

La empresa trajo a este nuevo mercado un concepto de servicio rápido original, donde los detalles son cuidados minuciosamente para brindar al consumidor un producto excelente.

Ricuras S.A. logro diferenciarse de sus competidores a través de la integración de su cadena de valor con la de sus proveedores y de sus compradores, formando así todo un sistema interrelacionada que le permita lograr máximos beneficios.

2.9 Análisis FODA de Ricuras S.A.

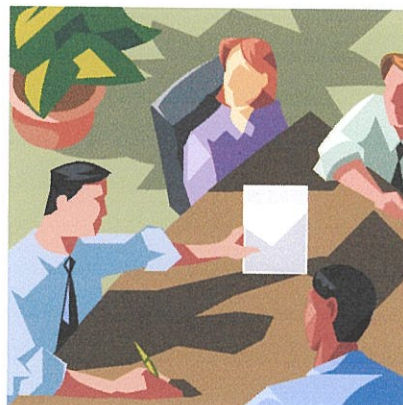
Fortalezas.-

- ✓ Imagen Corporativa
- ✓ Rentabilidad
- ✓ Infraestructura
- ✓ Personal capacitado
- ✓ Compañía líder en el sector de la comida rápida
- ✓ Alta calidad de gerenciamiento
- ✓ Excelente tecnología y diseños
- ✓ Muy buena calidad de comida, sin necesidad que el consumidor se preocupe por su salud
- ✓ Rapidez en el servicio de la comida rápida con el sistema “ready-to-eat” que significa “listo para comer”. Este sistema proporciona la comida caliente en su punto exacto de cocción, en tan solo 60 segundos.
- ✓ Buen sistema de distribución

La empresa dice que el entorno se convierte en un mercado de muchas posibilidades, pudiendo ofrecer el producto a todo tipo de consumidor.

Debilidades.-

- ✓ Su posición dominante podría ser cuestionada.
- ✓ Un estudio de mercado revela que el consumidor prefiere la comida de restaurante, ya que se tiene la sensación de que es más sana.
- ✓ Tardanzas en la atención en las horas pico.



⚡ Amenazas.-

- ✓ Ingreso de nuevos competidores, existe la posibilidad de que alguien cree una nueva empresa del mismo tipo y con más poder económico, pudiendo acoger como ejemplo nuestra empresa para mejorar y no cometer los posibles errores que se puedan cometer en el transcurso de penetración al consumidor.
- ✓ Productos sustitutos.
- ✓ Quejas

⚡ Oportunidades.-

- ✓ Adquirir nuevas tecnologías.
- ✓ Recursos humanos calificados.
- ✓ Apertura de nuevas sucursales.
- ✓ Introducir nuevos productos.

2.10 Desarrollo y Comercialización de los Productos:

Se trata constantemente de innovar, es por eso que Ricuras S.A. ha incluido el desarrollo de productos nuevos, tales como la pizza, para resolver la prueba y las exigencias de sus clientes, y para proporcionar un mayor número de opciones cumpliendo con los requisitos de una dieta equilibrada.

Política de Precios:

- 1) Se utilizan dos métodos de fijación de precios:
 - Fijación de precios económicos: a través de las promociones se ofrece un producto de alta calidad a un precio relativamente bajo.
 - Fijación de precios según el valor percibido por los clientes.
- 2) Técnica de fijación de precios promocionales empleada:
 - Descuentos psicológicos: se fija un precio artificial, relativamente alto. Con su correspondiente descuento, con lo que representa un ahorro psicológico significativo para el cliente. Ejemplo: Taco Mix \$7.00, Ahora: \$ 5.00; Ahorro: \$2.00.

2.11 Análisis Estadístico de la Compañía

Historial de Ingresos, Gastos y Utilidades de los últimos diez Años.

Tabla 1.- Utilidades de los últimos diez años de Ricuras S.A.

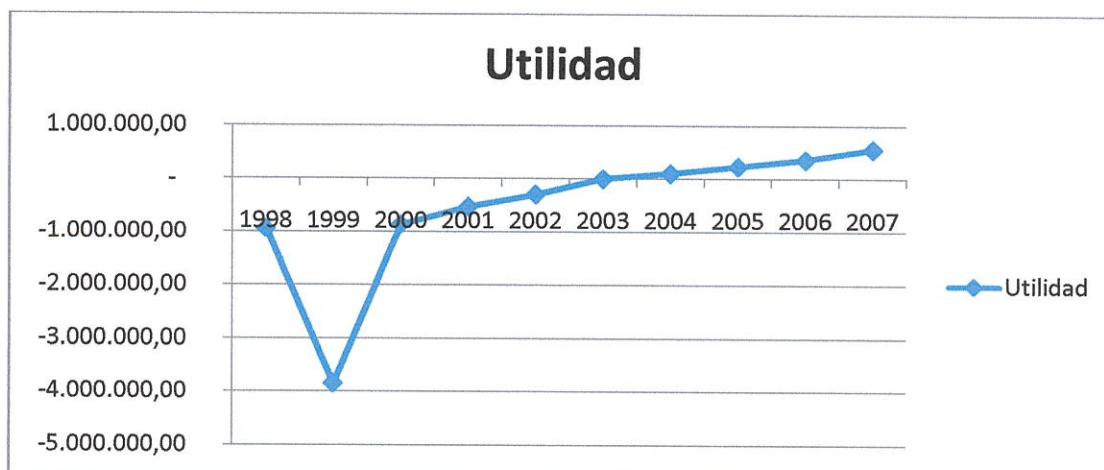
Año	Ingresos	Gastos	Utilidad
1998	12,511,861.96	13,456,342.00	-944,480.04
1999	11,388,065.39	15,233,456.00	-3,845,390.61
2000	11,483,538.30	12,345,623.00	-862,084.70
2001	18,331,460.71	18,854,678.00	-523,217.29
2002	13,944,251.94	14,236,578.00	-292,326.06
2003	17,114,562.00	17,114,562.00	0
2004	13,245,500.50	13,145,389.83	100,110.67
2005	13,678,945.10	13,448,444.85	230,500.25
2006	14,256,756.23	13,900,280.93	356,475.30
2007	15,911,526.68	15,352,625.69	558,900.99
	141,866,468.81	147,087,980.30	-5,221,511.49

Fuente: Formularios 101 de la empresa

Elaborado por: Jessica Luzardo

Como podemos observar en los primeros cinco años contados a partir de 1998, Ricuras incurrió en pérdidas, en el sexto año no se tuvo ni pérdidas ni ganancias; finalmente desde el año 2004, se empieza a obtener ganancias.

Gráfico 1.- Utilidad de los últimos 10 años



Fuente: Formulario 101 de la empresa

Elaborado por: Jessica Luzardo

Historial de Ventas del año 2007

Tabla 2.- Ventas 2007

Meses	Ventas 12%
Enero	1,145,348.87
Febrero	1,003,792.04
Marzo	1,165,068.86
Abril	1,195,360.70
Mayo	1,180,239.07
Junio	1,574,366.07
Julio	1,482,674.41
Agosto	1,362,937.35
Septiembre	1,335,005.70
Octubre	1,318,764.57
Noviembre	1,412,754.87
Diciembre	1,699,025.33

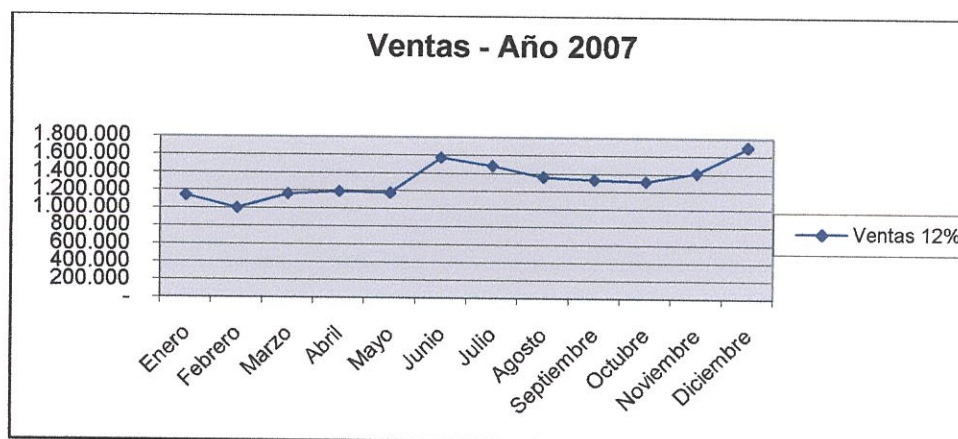
Fuente: Formularios 104 del 2007

Elaborado por: Lady Ortega

Como podemos observar, las ventas más significativas se realizaron en los meses de Junio y Diciembre, debido a que, en el mes de Junio la empresa realiza promociones especiales por el día del niño, en cambio en diciembre se incrementaron las ventas por las festividades de navidad.

Cabe recalcar que la empresa posee un historial de que sus ventas mayormente significativas siempre se dan en los dos meses anteriormente mencionados.

Gráfico 2.- Ventas 2007



Fuente: Formulario 104 de la empresa

Elaborado por: Lady Ortega

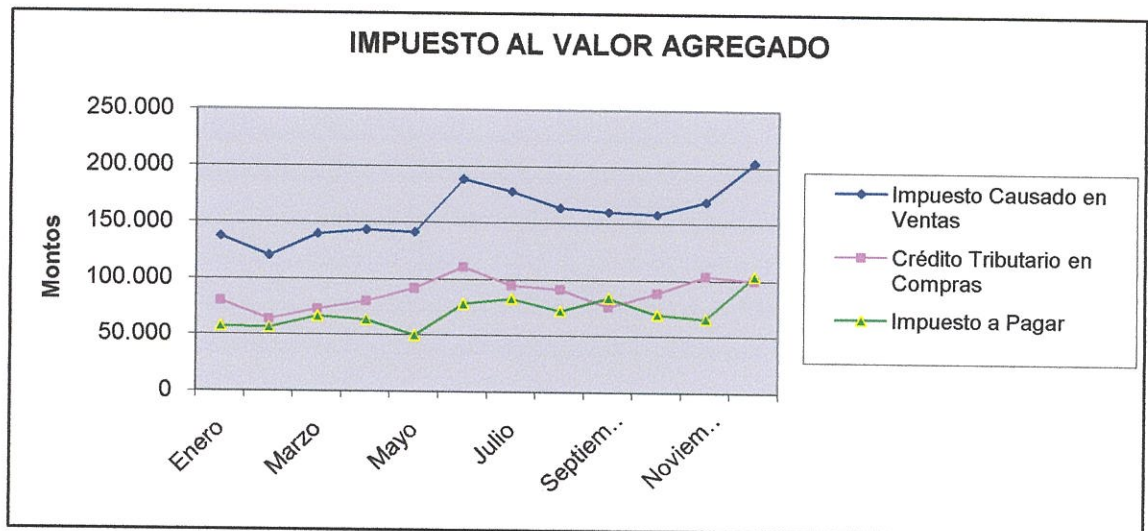
Historial del Impuesto al Valor Agregado Causado

Tabla N. 3 Impuesto al Valor Agregado

Enero	137,441.86	80,238.85	57,203.02
Febrero	120,455.04	63,946.47	56,508.58
Marzo	139,808.26	73,315.66	66,492.61
Abril	143,443.28	80,149.71	63,293.58
Mayo	141,628.69	91,790.03	49,838.66
Junio	188,923.93	110,699.44	78,224.49
Julio	177,920.93	94,974.39	82,946.54
Agosto	163,552.48	91,383.20	72,169.28
Septiembre	160,200.68	75,910.52	84,290.16
Octubre	158,251.75	88,922.22	69,329.53
Noviembre	169,530.58	103,601.83	65,928.75
Diciembre	203,883.04	100,108.18	103,774.86
Total	1,905,040.54	1,055,040.49	850,000.05

Fuente: Contabilidad de la empresa y formularios
Elaborado por: Lady Ortega

Gráfico 3. – Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Fuente: Contabilidad de la empresa y formularios
Elaborado por: Lady Ortega

Ricuras S.A., al igual que otras compañías presentó declaraciones mensuales correspondientes a la liquidación al Impuesto al Valor Agregado sobre el total de sus operaciones gravadas; pero de este impuesto liquidado le restó el valor del Crédito Tributario al que tenía derecho (como lo estipula el Art. 68 de la LRTI); por lo tanto el monto a pagar por concepto del IVA disminuyó significativamente.

- **Análisis de las Compras realizadas en el mes de Enero.**

Para conocer un poco más de nuestro cliente "RICURAS S.A.", hemos decidido realizar un análisis estadístico del Anexo Transaccional del mes de Enero de la mencionada entidad. Para aquello, utilizaremos una herramienta estadística muy conocida llamada SPSS, entonces veamos:

- **Consumo por Cuenta Contable.-**

Como ya sabemos Ricuras S.A. es una empresa de servicios de comida rápida, por su naturaleza al igual que otras empresas incurre en gastos, pero veamos cuáles son sus gastos mayormente representativos; para esto tenemos que:

- 1) Sacar el monto total que se consumió por cada cuenta contable.

En la Tabla 4, consideramos importante a manera de información las siguientes columnas:

N.- Número de veces que se compró o adquirió por el concepto en el mes.

Mínimo.- Monto mínimo de la factura

Máximo.- Monto máximo de la factura

Suma.- Monto total consumido por cada cuenta

% de la suma total.- Representa el porcentaje del gasto por cada cuenta en comparación al total de gastos.

Tabla N. 4. Consumo por Cuenta Contable

Case Summaries					
TOTAL					
CUENTA	N	Mínimo	Máximo	Suma	% Suma Total
ACTIVO FIJO	1	672,00	672,00	672,00	0,07
AGUA POTABLE	17	152,92	3.875,20	22.288,26	2,43
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES SOCIEDADE	18	200,00	1.826,09	14.877,12	1,62
ARRIENDO-ALQUILER	3	51,52	1.011,68	1.119,20	0,12
COMBUSTIBLE	9	16,32	66,99	398,13	0,04
COMIDAS	22	50,96	2.595,60	14.372,81	1,57
EDIFICIO	6	392,00	1.932,00	6.857,54	0,75
ELECTRICIDAD	11	2.609,11	3.360,00	32.940,70	3,59
ENSERES Y EQUIPOS	3	88,72	704,38	1.497,47	0,16
GASTOS DE DESPACHO	4	5,60	22,40	50,40	0,01
GASTOS DE GESTION	5	127,68	1.351,03	3.488,25	0,38
GASTOS DE GESTIÓN	16	32,93	1.647,79	9.577,74	1,04
GASTOS DE PARQUEO	3	268,80	806,40	1.467,20	0,16
GASTOS DE TRANSPORTE GENERALES	6	5,00	705,60	1.828,87	0,20
GASTOS DE VESTIMENTA	16	123,18	1.174,32	6.637,34	0,72
GASTOS DE VIAJE	67	4,03	4.435,20	16.787,31	1,83
GASTOS SERVICIOS PRESTADOS	3	72,80	179,20	420,00	0,05
GASTOS TRANSPORTE EN COMPRAS	20	42,50	619,56	3.972,30	0,43
GASTOS VARIOS	87	11,20	3.198,88	30.897,62	3,36
GTOS. ENCOMIENDA	1	201,60	201,60	201,60	0,02
GTOS. HONORARIOS PROFESIONALES	47	22,40	9.327,36	36.716,34	4,00
GUARDIANIA	13	62,72	3.558,15	13.083,40	1,42
GUARDIANÍA	1	23,00	23,00	23,00	0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	5	1.107,01	3.808,00	10.854,77	1,18
INSTALACIONES	16	112,00	3.631,78	14.623,35	1,59
INTERÉS Y COMISIONES	1	4.021,25	4.021,25	4.021,25	0,44
INTERNET	6	68,32	554,40	1.434,16	0,16
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	339	28,00	9.698,30	356.541,80	38,83
INVENTARIO MATERIALES Y SUMINISTROS	108	10,51	6.386,69	82.970,44	9,04
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	9	26,92	803,13	2.625,19	0,29
MANTENIMIENTO DE VEHICULO	17	30,69	446,88	2.111,32	0,23
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	89	11,20	3.496,45	31.383,35	3,42
MARCAS PATENTES Y OTRAS SIMILARES	3	168,00	2.442,36	3.114,36	0,34
MATERIALES DE LIMPIEZA	18	40,32	1.039,36	7.382,49	0,80
MATERIALES Y EQUIPOS VARIOS	30	29,12	1.272,32	7.557,27	0,82
MEJORAS	5	179,92	974,39	2.867,04	0,31
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	1	1.979,07	1.979,07	1.979,07	0,22
OTROS GASTOS DE ADM Y VTAS	6	380,80	1.758,40	5.489,12	0,60
OTROS GASTOS DE ADM Y VTAS	94	24,53	4.604,60	54.139,32	5,90
OTROS GASTOS DE FABRICACIÓN	56	51,44	2.245,63	28.526,78	3,11
OTROS GASTOS PROV. INDEPENDIENTES	1	627,20	627,20	627,20	0,07
SEGUROS Y REASEGUROS	30	161,66	2.198,00	18.786,73	2,05
SUELDOS Y SALARIOS	15	67,40	5.722,64	29.438,33	3,21
SUMINISTROS DE COMPUTACION	1	168,00	168,00	168,00	0,02
SUMINISTROS DE OFICINA	17	224,00	969,40	10.238,96	1,12
SUMINISTROS Y MATERIALES	24	134,40	470,40	6.090,96	0,66
TELEFONOS	44	18,42	784,00	8.912,12	0,97
UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	36	6,16	2.136,96	6.173,53	0,67
Total	1.350	4,03	9.698,30	918.231,54	100,00

Fuente: Contabilidad de la empresa (Macola modulo de compras)
Elaborado por: Jessica Luzardo

Tabla 5.- Gastos por Cuenta Porcentaje Acumulado.-

Case Summaries						
TOTAL						
CUENTA	N	Mínimo	Máximo	Suma	% Suma Total	Acumulado
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	339	28,00	9.698,30	356.541,80	38,83	38,83
INVENTARIO MATERIALES Y SUMINISTROS	108	10,51	6.386,69	82.970,44	9,04	47,87
OTROS GASTOS DE ADM Y VTAS	94	24,53	4.604,60	54.139,32	5,90	53,76
GTOS. HONORARIOS PROFESIONALES	47	22,40	9.327,36	36.716,34	4,00	57,76
ELECTRICIDAD	11	2.609,11	3.360,00	32.940,70	3,59	61,35
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	89	11,20	3.496,45	31.383,35	3,42	64,76
GASTOS VARIOS	87	11,20	3.198,88	30.897,62	3,36	68,13
SUELDOS Y SALARIOS	15	67,40	5.722,64	29.438,33	3,21	71,34
OTROS GASTOS DE FABRICACIÓN	56	51,44	2.245,63	28.526,78	3,11	74,44
AGUA POTABLE	17	152,92	3.875,20	22.288,26	2,43	76,87
SEGUROS Y REASEGUROS	30	161,66	2.198,00	18.786,73	2,05	78,92
GASTOS DE VIAJE	67	4,03	4.435,20	16.787,31	1,83	80,74
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES SOCIEDADE	18	200,00	1.826,09	14.877,12	1,62	82,36
INSTALACIONES	16	112,00	3.631,78	14.623,35	1,59	83,96
COMIDAS	22	50,96	2.595,60	14.372,81	1,57	85,52
GUARDIANIA	13	62,72	3.558,15	13.083,40	1,42	86,95
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	5	1.107,01	3.808,00	10.854,77	1,18	88,13
SUMINISTROS DE OFICINA	17	224,00	969,40	10.238,96	1,12	89,24
GASTOS DE GESTIÓN	16	32,93	1.647,79	9.577,74	1,04	90,29
TELEFONOS	44	18,42	784,00	8.912,12	0,97	91,26
MATERIALES Y EQUIPOS VARIOS	30	29,12	1.272,32	7.557,27	0,82	92,08
MATERIALES DE LIMPIEZA	18	40,32	1.039,36	7.382,49	0,80	92,88
EDIFICIO	6	392,00	1.932,00	6.857,54	0,75	93,63
GASTOS DE VESTIMENTA	16	123,18	1.174,32	6.637,34	0,72	94,35
UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	36	6,16	2.136,96	6.173,53	0,67	95,03
SUMINISTROS Y MATERIALES	24	134,40	470,40	6.090,96	0,66	95,69
OTROS GASTOS DE ADM Y VTAS	6	380,80	1.758,40	5.489,12	0,60	96,29
INTERÉS Y COMISIONES	1	4.021,25	4.021,25	4.021,25	0,44	96,73
GASTOS TRANSPORTE EN COMPRAS	20	42,50	619,56	3.972,30	0,43	97,16
GASTOS DE GESTION	5	127,68	1.351,03	3.488,25	0,38	97,54
MARCAS PATENTES Y OTRAS SIMILARES	3	168,00	2.442,36	3.114,36	0,34	97,88
MEJORAS	5	179,92	974,39	2.867,04	0,31	98,19
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	9	26,92	803,13	2.625,19	0,29	98,48
MANTENIMIENTO DE VEHICULO	17	30,69	446,88	2.111,32	0,23	98,71
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	1	1.979,07	1.979,07	1.979,07	0,22	98,92
GASTOS DE TRANSPORTE GENERALES	6	5,00	705,60	1.828,87	0,20	99,12
ENSERES Y EQUIPOS	3	88,72	704,38	1.497,47	0,16	99,28
GASTOS DE PARQUEO	3	268,80	806,40	1.467,20	0,16	99,44
INTERNET	6	68,32	554,40	1.434,16	0,16	99,60
ARRIENDO-ALQUILER	3	51,52	1.011,68	1.119,20	0,12	99,72
ACTIVO FIJO	1	672,00	672,00	672,00	0,07	99,79
OTROS GASTOS PROV. INDEPENDIENTES	1	627,20	627,20	627,20	0,07	99,86
GASTOS SERVICIOS PRESTADOS	3	72,80	179,20	420,00	0,05	99,91
COMBUSTIBLE	9	16,32	66,99	398,13	0,04	99,95
GTOS. ENCOMIENDA	1	201,60	201,60	201,60	0,02	99,97
SUMINISTROS DE COMPUTACION	1	168,00	168,00	168,00	0,02	99,99
GASTOS DE DESPACHO	4	5,60	22,40	50,40	0,01	100,00
GUARDIANÍA	1	23,00	23,00	23,00	0,00	100,00
Total	1.350	4,03	9.698,30	918.231,54	100,00	

Fuente: Contabilidad de la empresa (Macola modulo de compras)

Elaborado por: Lady Ortega

A manera de explicación podemos decir que por el concepto de AGUA POTABLE se originaron 17 facturas, \$152.92 es el monto mínimo de las 17 facturas, \$ 3,875. 20 es el monto máximo de las 17 facturas; el consumo total fue de \$ 22,288.26 y representa el 2,4% del total de los Gastos del mes de Enero.

2) Sacar el porcentaje acumulado.

De la Tabla 3 obtenida en SPSS, trasladamos los datos a Excel, los ordenamos por la columna Suma, en un orden de mayor a menor. Agregamos una columna de porcentaje acumulado. (Ver Tabla 4); a partir de esto ya nos podemos dar una idea de cuáles son los Gastos más representativos.

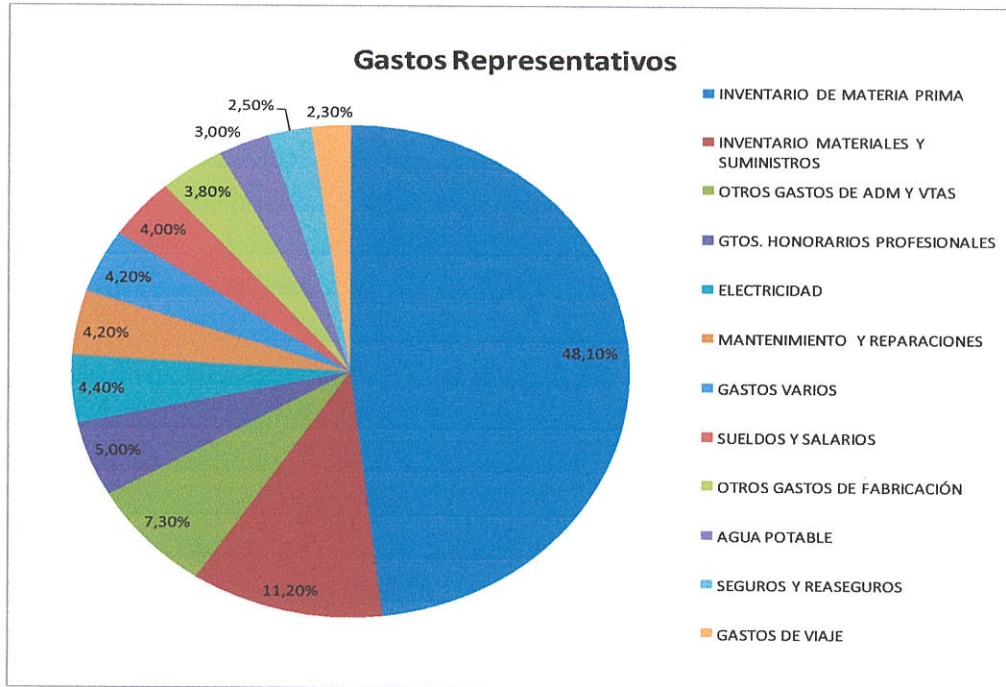
3) Consideramos como Gastos representativos, aquellos que sumados corresponden al 80% del total de los Gastos. Sacamos un nuevo porcentaje por cada gasto en comparación al total de Gastos Representativos.

Tabla 6.- Gastos Representativos

CUENTA	Suma	% Suma Total	Acumulado
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	356.541,80	48,10%	48,10%
INVENTARIO MATERIALES Y SUMINISTROS	82.970,44	11,20%	59,30%
OTROS GASTOS DE ADM Y VTAS	54.139,32	7,30%	66,60%
GTOS. HONORARIOS PROFESIONALES	36.716,34	5,00%	71,60%
ELECTRICIDAD	32.940,70	4,40%	76,00%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	31.383,35	4,20%	80,20%
GASTOS VARIOS	30.897,62	4,20%	84,40%
SUELDOS Y SALARIOS	29.438,33	4,00%	88,40%
OTROS GASTOS DE FABRICACIÓN	28.526,78	3,80%	92,20%
AGUA POTABLE	22.288,26	3,00%	95,20%
SEGUROS Y REASEGUROS	18.786,73	2,50%	97,70%
GASTOS DE VIAJE	16.787,31	2,30%	100,00%
Total	741.416,99	100,00%	

Fuente: Contabilidad de la empresa (Macola modulo de compras)
Elaborado por: Jessica Luzardo

Gráfico 4.- Pastel de Gastos Representativos



Fuente: Contabilidad de la empresa (Macola modulo de compras)
Elaborado por: Jessica Luzardo

Todos los Rubros detallados en la Tabla 5 son Gastos con montos muy significativos, pero sin duda alguna la Cuenta Contable Materia Prima es la que tiene mayor incidencia en el total de los gastos.

✚ Consumo por Razón Social.-

Ahora analicemos cuáles son los quince más importantes proveedores de Ricuras S.A.

El procedimiento para encontrar dicha información es la misma que en el caso de consumo por cuenta contable, debido a que son muchas las razones sociales a las que se les ha comprado, omitimos los pasos, y les presentamos los quince proveedores que tienen un impacto significativo en los gastos de Ricuras S.A.

Tabla 7.- Principales Proveedores de Ricuras S.A.

RAZON SOCIAL	N	Mínimo	Máximo	Suma	% de la suma total	Acumulado
AVÍCOLA FERNÁNDEZ	70	28	9698,304	138604,2916	15,09	15,09
COMPOLAN S.A.	32	22,4	5722,64	36624,2464	3,99	19,08
CARNES Y MARISCOS S.A.	99	52,6848	3797,528	36106,4144	3,93	23,02
CATEEG	11	2609,1072	3360	32940,7008	3,59	26,60
SUPAN S.A.	10	491,4	9520	25298,96	2,76	29,36
DOÑA CRIOLLITA S.A.	5	1052,968	8673,06	22755,7592	2,48	31,84
IMPORTADORA EL ROSADO	11	157,7968	6386,688	22549,7216	2,46	34,29
INTERAGUA	12	1157,184	3875,2	20108,8496	2,19	36,48
LA ESPAÑOLA S.A.	8	642,87	6741,1	19610,11	2,14	38,62
LA FAVORITA S.A.	20	94,7184	5900,16	18749,8416	2,04	40,66
COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y	29	161,6608	2198	18040,7584	1,96	42,62
COCA COLA COMPANY	23	130,8496	3490,2896	17166,4752	1,87	44,49
ESTUPIÑAN SAENZ BALTHER BOLIVR	14	538	1114,96	12875,89	1,40	45,90
GUSTADINA S.A.	11	197,344	2574,8352	12536,5744	1,37	47,26
MEGACAMPUS S.A.	8	56	3822,8064	12308,1056	1,34	48,60

Fuente: Contabilidad de la empresa (Macola modulo de compras)
Elaborado por: Jessica Luzardo

± Total IVA 12% y 0%

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Incluidos		Excluidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
BASE 0%	1350	100,0%	0	,0%	1350	100,0%
BASE 12%	1350	100,0%	0	,0%	1350	100,0%

Consumo por Razón Social

Suma

BASE 0%	BASE 12%
158,813.26	678,052.04

CAPITULO III

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

3.1 Naturaleza de la Auditoría:

El trabajo a aplicar en Ricuras S.A. corresponde a una Auditoría Tributaria, para determinar un Informe al cumplimiento tributario.

3.2 Alcance de la Auditoría Tributaria

El alcance de nuestro trabajo consiste en la revisión de la declaración y conciliación tributaria en base a información proporcionada por la compañía y de acuerdo con los procedimientos establecidos en los programas para la revisión de cumplimiento tributario, los cuales permiten evaluar el cumplimiento de la compañía como sujeto pasivo del impuesto a la renta del periodo fiscal 2007 de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación y el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

3.3 Antecedentes

Ricuras S.A. tuvo una Auditoría de Cumplimiento Tributario en el ejercicio fiscal 2006, la misma que fue realizada por otra compañía consultora.

3.4 Objetivos de la Auditoría Tributaria

- ✦ Comprobar que la compañía ha cumplido adecuadamente con las obligaciones tributarias, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales.
 - ✦ Revisar la declaración del Impuesto a la Renta por el año 2007 y el Anticipo del Impuesto a la Renta para el Año 2008.
 - ✦ Análisis y Revisión de la Conciliación Tributaria con sus respectivas partidas conciliatorias.
-

3.5 Metodología de la Evaluación.-

- ✚ Se tendrá una entrevista con el Contador de Ricuras S.A., en la misma que se desarrollará una lista de chequeo (check list).
- ✚ Pedir los formularios declarados en el período fiscal 2007.
- ✚ Obtener la conciliación tributaria realizada por la compañía.
- ✚ Llenar los anexos solicitados por el SRI
- ✚ Realizar pruebas de auditoría
- ✚ Realizar un Informe Tributario

3.6 Justificación:

Dado que los tributos tienen una influencia importante en la actividad económica, se hace necesario medir el efecto de los mismos, para tomar aquellas decisiones que resulten más adecuadas; así mismo, tanto el cumplimiento como el incumplimiento de las obligaciones fiscales implica consecuencias de carácter financiero que amerita un proceso de determinación y vigilancia de los controles internos.

La creciente complejidad y diversificación del sistema tributario, lleva a la necesidad de que los sujetos pasivos de la obligación jurídico-tributaria establezcan, perfeccionen y mejoren sus mecanismos de control interno para hacer frente a los requerimientos realizados por el Estado, ya que este, a través de la Administración Tributaria, deberá estar vigilante con la finalidad de prevenir y detectar las diferentes formas de ilícitos, lo cual origina consecuencias importantes para el interés de los contribuyentes y responsables.

Lo que se pretende lograr con este proyecto es el Cumplimiento con la Administración Tributaria, en cuanto a la presentación del Informe Tributario. De esta manera se evitaría futuras sanciones emitidas por Incumplimiento de la Ley.

3.7 Términos de la Auditoría y Responsables.-

El trabajo a realizar tiene restricciones, se va a llevar a cabo parte de lo que corresponde a una Auditoría Tributaria, más no una auditoría tributaria total; en lo que respecta a la Razón Social, así como también el RUC de la compañía a auditar, se los ha cambiado a nombres ficticios, puesto que es una información que no se nos permite divulgar.

El responsable directo de llevar a cabo esta auditoría es Consulting S.A., y su equipo está conformado por Lady Ortega Muriel y Jéssica Luzardo Soledispa.

3.8 Principios y criterios contables, leyes y reglamentaciones aplicables.-

- ✦ Código Tributario
- ✦ Ley de Régimen Tributario Interno
- ✦ Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno
- ✦ Ley de Equidad Tributaria
- ✦ Todas las resoluciones, circulares, y registros oficiales aplicables al manejo tributario.

3.9 Riesgo de Auditoría.-

Podemos identificar dos tipos de riesgos:

- ✦ Control
- ✦ Detección

Riesgo de Control.- Existe un deficiente control en el manejo de información, puesto que en años anteriores se ha cometido el error de duplicar registros de ajustes.

Riesgo de detección.- Consulting podría no detectar transacciones que involucren contingencias tributarias.

3.10 Pruebas de Auditoría:

Realizamos pruebas de auditoría para verificar el cumplimiento de la ley, las mismas que nos ayudan a establecer se si están calculando y pagando correctamente los impuestos al fisco. Entre las pruebas utilizadas tenemos:

1.- Revisión de las Declaraciones del IVA - Conciliación Libros vs Declaraciones.

Fue realizada para verificar que el valor declarado sea el mismo que registraron en libros contables de la compañía y comprobar que se presenten las declaraciones en el tiempo establecido.

2.- Revisión de las Declaraciones de Retenciones de IVA - Conciliación Libros vs Declaraciones

Fueron realizadas para verificar que el valor declarado sea el mismo que registraron en libros contables de la compañía y comprobar que se presenten las declaraciones en el tiempo establecido.

3.- Revisión de las Declaraciones de Retención en la Fuente de IR- Conciliación Libros vs Declaraciones

Fueron realizadas para verificar que el valor declarado sea el mismo que registraron en libros contables de la compañía y comprobar que se presenten las declaraciones en el tiempo establecido.

4.- Prueba de impuesto a la renta a empleados y beneficios sociales.-

Se realizaron esta pruebas para verificar que la empresa se estén registrando los valores correspondientes a los beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, utilidades, décimo tercero, décimo cuarto y esté calculando correctamente el impuesto a la renta a empleados.

5.- Revisión muestra de comprobantes de retención y retención del IVA

El objetivo de esta prueba es verificar que se están utilizando los porcentajes de retención de la fuente e IVA de acuerdo a lo establecido en la Ley.

6.- Pruebas de la Conciliación Tributaria

Realizamos esta prueba para verificar que hayan incluidos todas la partidas conciliatorias para el cálculo del impuesto causado.

- 6.1.- Pruebas de los Gastos no de deducibles
 - 6.1.1.- Pruebas del Gasto de gestión
 - 6.1.2.- Prueba de cuentas por cobrar
- 6.2.- Prueba de la amortización de la pérdida tributaria
- 6.3.- Prueba del anticipo de impuesto a pagar 2007
- 6.4.- Prueba de reinversión de utilidades
- 6.5.- Prueba del anticipo de impuesto a pagar 2008

7.- Mapeo del formulario 101

El objetivo de esta prueba es verificar que todas las cuentas del Balance General, Pérdidas y Ganancias estén incluidas en el formulario 101, ya que influyen para el cálculo del impuesto causado.

- 7.1.- Pruebas de ventas realizadas en el 2007
- 7.2.- Pruebas del costo de venta
- 7.3.- Pruebas del Impuesto causado

3.11 Programa de Auditoría.

Para el cumplimiento de todas las pruebas establecidas realizamos un programa de auditoría donde asignamos el tiempo y el responsable de realizar cada prueba donde se detalla los procedimientos.

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Nombre de la Empresa: **Ricuras S.A.**
RUC: **0912356899658**
Área o Componente: **Contabilidad**

No.	Descripción	Tiempo Planificado	Responsable
<i>Verificar que se estén tomando correctamente los valores tomados para la declaración de impuestos.</i>			
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
1.	Revisión de las Declaraciones del IVA - Conciliación Libros vs Declaraciones		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
1.1	Solicitar las declaraciones mensuales de Iva y Balances de comprobación mensuales	0.5	Lady Ortega
	Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores consignados en las declaraciones de IVA.	1	Lady Ortega
	Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha calculado y declarado adecuadamente el valor del impuesto del IVA .	1	Lady Ortega
1.4	De existir partidas inusuales o diferencias, incluirlas en la planilla de ajustes y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones	1	Lady Ortega

No.	Descripción	Tiempo	Responsable
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
2.	Revisión de las Declaraciones de Retenciones de IVA		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
2.1	Solicitar las declaraciones mensuales de Iva y Balances de comprobación mensuales	0.5	J. Luzardo
2.2	Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores de las retenciones consignados en las declaraciones de IVA.	1	J. Luzardo
2.3	Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha calculado y declarado adecuadamente el valor de las retenciones de IVA .	1	J. Luzardo
2.4	De existir partidas inusuales o diferencias, incluirlas en la planilla de ajustes SAD y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones	1	J. Luzardo
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
3.	Revisión de las Declaraciones de Reatención en la Fuente de Impuesto a la Renta.		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
3.1	Solicitar las declaraciones mensuales de Retenciones en la fuente de IR y Balances de comprobación mensuales	0.5	Lady Ortega
3.2	Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores de las retenciones consignados en las declaraciones	1	Lady Ortega
3.3	Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha calculado y declarado adecuadamente el valor de las retenciones en la fuente de IR.	1	Lady Ortega
3.4	De existir partidas inusuales o diferencias, incluirlas en la planilla de ajustes SAD y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones	1	Lady Ortega

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Nombre de la Empresa: **Ricuras S.A.**
 RUC: **0912356899658**
 Área o Componente: **Contabilidad**

No.	Descripción	Tiempo Planificado	Responsable
<i>Verificar que se estén tomando correctamente los valores tomados para la declaración de impuestos.</i>			
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
4.	Prueba de impuesto a la renta a empleados y beneficios sociales		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
4.1	Solicitar detalle de los ingresos percibidos, el aporte personal al IESS y la retención de IR efectuada a los empleados en relación de dependencia	0.5	J. Luzardo
4.2	Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores anteriormente mencionados para una muestra de 7 empleados	1	J. Luzardo
4.3	Efectuar el recálculo de las retenciones en la fuente de IR para los empleados e identificar si la Compañía ha calculado, registrado y declarado adecuadamente el valor.	1	J. Luzardo
4.4	De existir partidas inusuales o diferencias, incluirlas en la planilla de ajustes y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones		J. Luzardo
4.5	De existir partidas inusuales o diferencias, incluirlas en la planilla de ajustes y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones	1	J. Luzardo

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Nombre de la Empresa: **Ricuras S.A.**
 RUC: **0912356899658**
 Área o Componente: **Contabilidad**

No.	Descripción	Tiempo Planificado	Responsable
<i>Verificar que se estén tomando correctamente los valores tomados para la declaración de impuestos.</i>			
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
5.	Revisión muestra de comprobantes de retención y retención del IVA		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
5.1	En base a la muestra seleccionada, verificar que los % de RF aplicados por la cía. sean los correctos.	1	J Luzardo
5.2	En base a la muestra seleccionada, verificar que los % retención del IVA aplicados por la cía. sean los correctos.	1	J Luzado
5.3	Realizar papeles de trabajo para verificar que los porcentajes registrados en libros sea el correctoñ.	1	J Luzardo

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Nombre de la Empresa: **Ricuras S.A.**

RUC: **0912356899658**

Área o Componente: **Contabilidad**

No.	Descripción	Tiempo Planificado	Responsable
<i>Verificar que se estén tomando correctamente los valores tomados para la declaración de impuestos.</i>			
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
6.	Pruebas de la Conciliación Tributaria		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
6.1	Solicitar el BG y Estado de resultados al 31 de diciembre 2007	0.5	Lady Ortega
6.2	Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los cruces con libros de cada una de las partidas de la conciliación	1	Lady Ortega
6.3	Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha colocado bien los gastos no deducibles de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Revisión de gastos no deducibles: 6.3.1 Análisis de los Gastos de Viaje. 6.3.2 Análisis de los Gastos de Gestión. 6.3.3 Análisis de la provisión de cuentas incobrables. 6.3.4 Análisis de provisión de jubilación. 6.3.5 Análisis de depreciación de activos fijos. Verificar que el rubro de Impuestos, contribuciones y otros, no incluyan multas de ningún tipo.	4	Lady Ortega
6.4	De existir partidas inusuales o diferencias, incluirlas en la plantilla de ajustes y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones	2	Lady Ortega

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Nombre de la Empresa: **Ricuras S.A.**
 RUC: **0912356899658**
 Área o Componente: **Contabilidad**

No.	Descripción	Tiempo Planificado	Responsable
<i>Verificar que se estén tomando correctamente los valores tomados para la declaración de impuestos.</i>			
PRUEBAS SUSTANTIVAS			
7.	Mapeo de formulario 101		
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
7.1	Solicitar los estados de resultados mensuales	0.5	J Luzardo
7.2	Probar que el costo de venta se cálculo correctamente.	1	J Luzardo
7.3	Verificar que el impuesto causado estén consideras las partidas conciliatorias.	4	J Luzardo

3.12 Lista de Chequeos (Check List)

Antes de nuestra revisión realizamos un check list par darnos una idea de las cuentas que entrarían en nuestra revisión.

Nombre de la Empresa:	Ricuras S.A.
Nº RUC:	912356899658
Area:	Contabilidad

CHECK LIST	
1) ¿Recibe Ricuras S.A. dividendos de otras compañías?	
Sí: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
2) ¿Posee la empresa créditos otorgados? Si su respuesta es afirmativa, estos provienen del...	
Ecuador: <input type="checkbox"/>	Exterior: <input type="checkbox"/>
Monto: _____	Monto: _____
Tasa: _____	Tasa: _____
3) ¿Ha tenido multas por atrasos en pagos de impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social, etc? Mencione.	
<u>No multas por atrasos</u>	
4) ¿Posee primas por seguros que cubran riesgos a empleados y bienes de la organización?	
Sí: <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
Mencione: _____	
5) ¿Ha tenido alguna clase de pérdida fortuita o de fuerza mayor, como por ejemplo: por bienes de la compañía, productos para la venta, etc?	
Sí: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
Mencione: _____	
6) ¿Incurre la compañía en Gastos por conceptos de Viaje? ¿Cuánto es el monto que aproximadamente se destina al año por este rubo?	
Sí: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
Mencione: _____	
7) ¿Algunos de sus Activos Fijos ha presentado obsolescencia?	
Sí: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
Mencione: _____	
8) ¿Ha tenido Ricuras S.A. pérdidas contables es los últimos cinco años fiscales?	
Sí: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
9) ¿Durante el ejercicio fiscal 2007, se ha dado de baja a cuentas por cobrar, por ser estas incobrables?	
Sí: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
10) ¿Se han contabilizado provisiones por concepto de desahucio en el ejercicio 2007?	
Sí: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
11) ¿Se han contabilizado provisiones por concepto de jubilación en el ejercicio 2007?	
Sí: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>

3.13 Papeles de Trabajo

En esta sección se detallarán los documentos que se utilizaron para realizar nuestra revisión tributaria los mismos que nos ayudaron a detectar diferencias, es preciso mencionar que algunas de las diferencias se deben a que utilizan un programa contable obsoleto y desactualizado (MACOLA), a continuación se muestran los papeles de trabajo utilizados.

wppr 0-01	Balance General
wppr 0-02	Estado de Resultado
wpps 0-01-1	Revisión de las Declaraciones del IVA - Conciliación Libros vs Declaraciones
wpps 0-01-2	Revisión de las Declaraciones de Retenciones de IVA - Conciliación Libros vs Declaraciones.
wpps 0-01-3	Revisión de las Declaraciones de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta
wpps 0-02-1	Prueba de impuesto a la renta a empleados y beneficios sociales
wpps 0-02-2	Revisión muestra de comprobantes de retención
wpps 0-02-3	Revisión muestra de retención del IVA
wpps 0-03	Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta
wpps 0-03-1	Detalle de gastos no deducibles
wpps 0-03-2	Prueba de Gastos de Gestión
wpps 0-03-3	Prueba de Cuentas por Cobrar
wpps 0-03-4	Prueba para amortización de la pérdida
wpps 0-03-5	Cálculo Reinversión de Utilidades
wpps 0-03-6	Anticipo de impuesto a pagar en el 2007
wpps 0-03-7	Anticipo de impuesto a la renta 2008.
wpps 0-04-1	Conciliación de Ventas Anuales
wpps 0-04-2	Prueba del Costo de Ventas
wpps 0-04-3	Pruebas para el cálculo del impuesto a la renta 2007

Prepared by: Lady Ortega

Reviewed by: Azucena Torres

RICURA S. A.
BALANCE GENERAL
31-Dec-2007

ACTIVOS CORRIENTE		US\$
Caja Bancos		647,190.99
Inversiones Financieras Temporales		700,000.84
Ctas. Y Doc. Por Cobrar Clientes Relac.		0.00
Otras Cuentas Por Cobrar		104,465.90
Crédito Tributario (Iva)		119,620.27
Crédito Tributario (I. Renta)		101,130.97
Inventario de Materia Prima		179,405.88
Inventario de Suministros Y Materiales		92,105.10
Otros Activos Corrientes		20,725.52
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,864,645.47
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO TANGIBLE		
Terrenos		5,225,651.54
Edificios		5,871,901.29
Instalaciones		12,363.49
Maquinarias, Muebles, Enseres y Equipos		5,401,811.33
Equipo de Computación		529,285.37
Vehiculos		34,937.07
Otros Activos Fijos		2,971,173.29
(-) Depreciación Acumulada		7,074,316.30
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE		12,972,807.08
ACTIVO FIJO INTANGIBLE		
Marcas, Patentes, Derechos y Otros Similares		682,249.63
(-) Amortización Acumulada		201,546.56
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE		480,703.07
TOTAL ACTIVO FIJO		13,453,510.15
ACTIVO DIFERIDO		
Gastos de Organización y Constitución		319,517.65
Gastos de Investigación, Exploración y Otros		227,331.44
Otros Activos no Corrientes		222,401.25
(-) Amortización Acumulada		684,182.59
TOTAL ACTIVO FIJO DIFERIDO		85,067.76
OTROS ACTIVOS		
Inversiones con Sociedades Relacionadas		0.00
		0.00
TOTAL DEL ACTIVO		15,403,223.37
PASIVO CORRIENTE		
Ctas. y Doc. Por Pagar Prov. Locales		293,358.23
Ctas. y Doc. Por Pagar Prov. Del Exterior		133,738.07
Obligaciones Bancarias Corto Plazo		71,542.70
Ctas. Por Pagar Otros		0.00
Obligaciones por Pagar Inst. Financieras		0.00
Obligaciones con la Adm. Tributaria		308,616.69
Impuesto a la Renta Por Pagar del Ejercicio		0.00
Obligaciones con el IESS		105,755.76
Obligaciones con empleados		250,412.27
Partic. Trabajadores Por Pagar del Ejercicio		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		17,977.91
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1,181,401.63
PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)		
Cuentas y Documentos Por Pagar Largo Plazo		0.00
Préstamos De Accionistas o Casa Matriz		0.00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		0.00
OTROS PASIVOS		
Ingresos Anticipados		0.00
TOTAL OTROS INGRESOS		0.00
TOTAL DEL PASIVO		1,181,401.63
PATRIMONIO NETO		
Capital Suscrito y/o Asignado		11,834,510.00
Aportes Para Futuro Aumento de Capital		0.00
Reserva Legal		38,529.19
Reserva de Capital		8,886,577.70
Utilidad o (Pérdida) Acumulada Ejercicios Anteriores		-7,096,696.14
Utilidad o (Pérdida) Del Ejercicio		558,901.00
TOTAL PATRIMONIO NETO		14,221,821.76
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		15,403,223.38

CPA. Antonia Muriel
CONTADOR GENERAL
RUC.0824566783

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

RICURA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
31-Dec-2007

INGRESOS	US\$
Ventas Netas Gravadas	15,855,820.40
Otras Ventas Gravadas	19,517.44
Otros Ingresos-Gastos	0.00
Rendimientos Financieros	17,373.37
Otras Rentas	18,815.48
TOTAL INGRESOS	15,911,526.69
COSTO DE VENTAS	
Compras Netas de Materia Prima	6,749,863.39
Sueldos y Salarios	1,858,385.13
Beneficios Sociales e Indemnizaciones	603,426.05
Depreciación de Edificios	336,862.35
Depreciación de Maquinaria y Equipos	623,153.20
Suministros y Materiales	245,278.71
Seguros de Invent., Máquin., Equip. y Edif.	36,854.73
Mantenimiento y Reparaciones	254,001.39
Energía, Agua y Teléfono	556,813.98
Arrendamiento Bienes Inmuebles Sociedades	382,691.22
Otros Gastos de Fabricación	2,270,607.26
TOTAL COSTO DE VENTAS	13,917,937.41
GASTO DE ADMINISTRAC. Y VENTAS	
Sueldos y Salarios	352,849.65
Beneficios Sociales e Indemnizaciones	79,030.29
Arrendamiento Mercantil	24,806.53
Arrendamiento Bienes Imbuebles a Sociedades	14,060.36
Seguros y Reaseguros	5,512.24
Suministros y Materiales	10,477.05
Intereses y Comisiones	12,096.46
Gastos de Viaje	47,981.02
Agua, Luz, Teléfono, Télex y Fax	49,896.05
Impuestos Contribuciones y Otros	78,494.90
Depreciación de Activos Fijos	24,199.76
Gastos de Gestión	42,619.15
Otros Gastos de Administración y Ventas	692,664.82
TOTAL GASTO ADMINISTRACION Y VENTAS	1,434,688.28
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	558,901.00

CPA. Antonia Muriel
CONTADOR GENERAL
RUC.

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

RICURAS S.A.

Revisión de las Declaraciones de Retenciones de IVA - Conciliación Libros vs Declaraciones

"912356899658

Año 2007

REF wpps **O-01-2**

Prepared by: Jásica Luzardo

Reviewed by: Lady Ortega

Approved by: Azucena Torres

Procedimientos:-

- 1.- Solicitar las declaraciones mensuales de Iva y Balances de comprobación mensuales
- 2.- Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores de las retenciones consignados en las declaraciones de IVA.
- 3.- Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha calculado y declarado adecuadamente el valor de las retenciones de IVA .
- 4.- De existir partidas inusuales o diferencias, incluirías en la planilla de ajustes SAD y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones

Conclusión:-

Nada que revelar, de acuerdo al análisis efectuado no se detectaron partidas inusuales o conciliatorias que debieran ser reportadas a la Gerencia de la Compañía. Razón por la cual no se reportan diferencias y/o partidas en la planilla de ajustes SAD. Todas las diferencias fueron debidamente explicadas.

SEGÚN DECLARACIÓN

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
IVA prestación servicios profesionales	2.693,55	2.789,52	2.815,91	15.624,07	2.681,78	4.467,12	2.768,90	4.270,17	2.608,04	2.594,96	2.712,75	2.595,10
Ret. IVA prestación servicios profesionales	2.693,55	2.789,52	2.815,91	15.624,07	2.681,78	4.467,12	2.768,90	4.270,17	2.608,04	2.594,96	2.712,75	2.595,10
IVA arrendamiento de inmuebles a PN												
IVA arrendamiento de inmuebles a PN												
IVA Prestación de Otros Servicios	5.223,33	4.717,04	6.653,53	4.355,80	7.568,40	6.933,81	6.115,90	7.256,29	5.538,73	7.650,53	8.591,81	8.917,27
Ret. IVA Prestación de Otros Servicios	3.656,33	3.301,93	4.657,47	3.049,06	5.297,88	4.853,67	4.281,13	5.079,40	3.877,11	5.355,37	6.014,27	6.242,09
IVA EN OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS CON EMISION DE L				70,80			60,00	26,64				150,65
IVA EN OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS CON EMISION DE L				70,80			60,00	26,64				150,65
IVA Compra de Bienes	1.125,37	796,17	1.392,97	1.056,83	2.955,73	25.650,10	3.936,47	1.583,87	1.446,17	3.850,70	3.836,50	8.952,50
Ret. IVA Compra de Bienes	337,61	238,85	417,89	317,05	886,72	7.689,03	1.180,94	475,16	433,85	1.155,21	1.150,95	2.685,75
IVA Contratos de Construcción												
Ret. IVA Contratos de Construcción												
Total Retenciones	6.687,49	6.330,30	7.891,27	19.060,97	8.866,38	17.009,82	8.290,97	9.851,37	6.919,00	9.105,54	9.877,97	11.613,59

SEGÚN LIBROS: contabilizado en cuentas de IVA por pagar.

Retenciones IVA sgn anexos transaccionales

Retención de Bienes 30%-70%-100%	3.231,49	2.874,30	4.435,27	15.604,97	5.410,38	13.553,82	4.834,97	6.395,37	3.463,00	5.649,54	6.421,97	8.157,59
Retención de Servicios 70%-100%	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00	3.456,00
Total	6.687,49	6.330,30	7.891,27	19.060,97	8.866,38	17.009,82	8.290,97	9.851,37	6.919,00	9.105,54	9.877,97	11.613,59
Diferencia												

Conciliación Diferencias

Corresponde a emisión de OP en el mes respectivo pero dichas OP fueron anuladas en el mes siguiente los detalles constan arriba

Diferencia Neta

RICURAS S.A.**Revisión de las Declaraciones de RF de IR- Conciliación Libros vs Declaraciones**

"912356899658"

Año 2007

Procedimientos:-

- 1.- Solicitar las declaraciones mensuales de Retenciones en la fuente de IR y Balances de comprobación mensuales
- 2.- Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores de las retenciones consignados en las declaraciones.
- 3.- Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha calculado y declarado adecuadamente el valor de las retenciones en la fuente de IR.
- 4.- De existir partidas inusuales o diferencias, incluirías en la planilla de ajustes SAD y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones

Conclusión:-

De acuerdo al análisis efectuado se detectaron diferencias que debieran ser reportadas como un "issue" o "Management Letter" a la Gerencia de la Compañía. Razón por la cual se reportan en la planilla de ajustes SAD. Las diferencias no fueron debidamente explicadas.

Según Declaraciones

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE NO SUPERA LA BASE DEGRAVADA	117,890.81	116,519.33	131,844.70	130,926.28	137,965.87	143,582.08	179,710.78	147,993.27	148,944.51	149,754.45	160,813.46	160,813.46
EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA LA BASE DEGRAVADA	42,634.24	43,523.70	43,292.08	43,331.78	43,822.58	44,761.71	39,372.12	40,120.36	41,968.92	41,770.57	43,324.74	43,324.74
EN RELACION DE DEPENDENCIA	1,562.14	1,576.22	1,975.23	2,197.93	2,274.26	4,513.46	1,875.87	1,910.24	1,968.54	2,000.18	2,366.51	2,366.51
HONORARIOS Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	21,597.20	22,797.20	22,304.00	128,221.00	21,104.00	37,946.00	22,550.75	35,081.00	21,832.50	21,103.75	21,103.75	21,103.75
HONORARIOS	1,079.86	1,139.86	1,115.20	6,411.05	1,055.20	1,897.30	1,804.06	2,806.48	1,746.60	1,688.30	1,688.30	1,688.30
COMPRAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	520,222.00	460,290.00	512,710.00	521,668.00	624,564.00	584,812.00	656,791.50	626,148.00	544,177.00	611,004.00	694,901.00	694,901.00
COMPRAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	5,202.22	4,602.90	5,127.10	5,216.68	6,245.64	5,848.12	13,135.83	12,522.96	10,883.54	12,220.08	13,888.02	13,888.02
COMPRAS BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	17,258.00	17,413.00	8,889.00	9,345.00	13,727.00	10,822.00	25,972.50	9,211.00	6,832.50	11,888.50	29,472.50	29,560.00
COMPRAS BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	172.58	174.13	88.89	93.45	137.27	108.22	519.45	184.22	136.65	237.77	589.45	591.20
SUMINISTROS Y MATERIALES	3,879.00	2,123.00	3,204.00	1,764.00	6,713.00	6,704.00	6,839.50	2,433.50	6,357.00	2,603.00	9,732.50	9,482.50
SUMINISTROS Y MATERIALES	38.79	21.23	32.04	17.64	67.13	67.04	136.79	48.67	127.14	52.06	194.65	189.65
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	4,322.00	7,261.00	9,938.00	2,831.00	6,915.00	6,594.00	4,090.00	4,820.50	7,812.00	11,643.00	3,383.00	4,457.00
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	43.22	72.61	99.38	28.31	69.15	65.94	81.80	96.41	156.24	232.86	67.66	89.14
ACTIVOS FIJOS	4,857.00	174.00	7,417.00	15,759.00	39,284.00	219,836.00	31,958.00	12,595.00	7,670.50	27,246.00	15,037.00	10,539.00
IMPUESTO RETENIDO - ACTIVOS FIJOS	48.57	1.74	74.17	157.59	392.84	2,198.36	639.16	251.90	153.41	544.92	300.74	210.78
SERVICIOS DE TRANSPORTE	6,753.00	6,609.00	6,207.00	7,812.00	6,747.00	7,593.00	6,385.00	6,539.00	7,034.00	7,446.00	7,415.00	7,648.00
IMP. RETENIDO - SERVICIO DE TRANSPORTE	67.53	66.09	62.07	78.12	67.47	75.93	63.85	65.39	70.34	74.46	74.15	76.48
REMUNERACIÓN A DEPORTISTAS, ENTRENADORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMP. RETENIDO - REMUNERACIÓN A DEPORTISTAS, ENTRENADORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES	-	-	-	-	-	-	100.00	-	-	-	-	-
IMP. RETENIDO POR PAGOS REALIZADOS A NOTARIOS Y REGISTRADORES	-	-	-	-	-	-	8.00	-	-	-	-	-
COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMP. RETENIDO - COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	62,949.00	33,650.00	49,947.00	50,420.00	55,507.00	72,406.00	70,511.00	39,685.50	44,892.50	55,042.00	53,674.00	53,674.00
IMP. RETENIDO - PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	629.49	336.50	499.47	504.20	555.07	724.06	1,410.22	793.71	897.85	1,100.84	1,073.48	1,073.48
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	5,326.00	5,327.00	5,336.00	5,332.00	5,331.00	5,331.00	5,331.50	5,334.50	4,843.50	4,134.00	4,137.50	4,137.50
IMP. RETENIDO - ARRENDAMIENTO MERCANTIL	53.26	53.27	53.36	53.32	53.31	53.31	106.63	106.69	96.87	82.68	82.75	82.75
ARRENDAMIENTO INMUEBLES DE PERSONAS NATURALES	1,052.60	1,052.60	1,052.60	1,052.60	-	-	-	-	-	1,087.00	1,087.00	1,087.00
IMP. RETENIDO ARRENDAMIENTO INMUEBLES DE PERSONAS NATURALES	52.63	52.63	52.63	52.63	-	-	-	-	-	86.96	86.96	86.96
ARRENDAMIENTO INMUEBLES A SOCIEDADES	26,921.60	19,927.20	24,769.60	20,595.80	35,684.40	25,448.40	22,460.88	37,537.25	30,681.13	33,409.75	35,667.13	35,668.13
IMP. RETENIDO ARRENDAMIENTO INMUEBLES A SOCIEDADES	1,346.08	966.36	1,238.48	1,029.79	1,784.22	1,272.42	1,796.87	3,002.98	2,454.49	2,672.78	2,853.37	2,853.45

SEGUROS Y REASEGUROS	189,00	152,00	160,00	354,00	770,00	76,00	3.507,00	1,50	80,50	7,50	7,50
IMPUESTO RETENIDO SEGUROS	1,89	1,52	1,60	3,54	7,70	1,52	70,14	0,03	1,61	0,15	0,15
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTO RETENIDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAGOS EN CUENTA REALIZADOS POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTO RETENIDO POR PAGOS EN CUENTA REALIZADOS POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS SERVICIOS	32.105,00	22.043,00	43.315,00	25.180,00	44.843,00	37.843,50	47.626,00	36.874,00	35.575,00	56.544,50	60.389,00
IMPUESTO RETENIDO OTROS SERVICIOS	321,05	220,43	433,15	251,80	448,43	756,87	962,52	737,48	711,50	1.130,89	1.207,78
AGUA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	6.595,00	7.876,00	4.897,00	6.857,00	6.328,00	3.547,04	3.598,83	4.330,80	5.763,92	1.768,23	1.197,23
IMP. RETENIDO AGUA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	65,95	78,76	48,97	68,57	63,28	35,47	35,99	43,31	69,12	23,39	11,97
OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCION	65.518,08	19.726,53	20.033,13	34.588,80	45.986,77	33.011,73	64.252,14	53.613,98	36.887,20	85.018,99	92.821,97
TOTAL RETENCIONES LOCALES	10.685,26	9.394,25	10.900,14	13.025,47	17.343,57	22.372,39	22.848,30	19.472,49	21.776,12	24.430,47	24.426,62
OTROS CONCEPTOS	57.320,84	49.457,96	77.757,87	94.922,04	112.810,88	86.649,81	132.408,76	74.717,12	85.134,01	127.020,46	142.334,40
PAGOS AL EXTERIOR CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	14.330,21	12.364,49	19.439,47	23.730,51	28.202,72	21.662,38	33.102,19	18.679,28	21.283,50	31.755,12	35.583,60
IMPUESTO PAGOS AL EXTERIOR CON CONVENIO EL 4% DE LAS PRIMAS DE CESION O REASEGUROS CONTRATADOS CON EMPRESAS QUE NO TENGAN ESTABLECIMIENTO O REPRESENTACION PERMANENTE EN EL ECUADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL RETENCIONES	25.015,47	21.758,74	30.339,61	36.755,98	45.546,29	44.034,77	55.950,49	38.151,77	43.059,62	56.185,59	60.010,22
Fecha Declaración	21-Feb-07	21-Mar-07	20-Apr-07	21-May-07	20-Jun-07	21-Jul-07	21-Aug-07	22-Oct-07	21-Nov-07	20-Dec-07	
PAGO PREVIO											
INTERES											
MULTA											
TOTAL PAGADO EN SUSTITUTIVA	25.006,91										

61

Según libros

CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
213470 IMPUESTO A LA RENTA	25.006,91	21.758,74	30.339,61	45.617,66	36.755,98	45.546,29	44.034,77	55.950,49	38.151,77	43.059,62	56.185,59	60.010,22
TOTAL RETENIDO SEGUN LIBROS	25.006,91	21.758,74	30.339,61	45.617,66	36.755,98	45.546,29	44.034,77	55.950,49	38.151,77	43.059,62	56.185,59	60.010,22
DIFERENCIAS	8,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conciliación Diferencias

Pago sustitutiva-POR RECLASIFICACION 213461 8,56
 Pago sustitutiva-POR RECLASIFICACION 213463
 Pago sustitutiva-POR RECLASIFICACION 213464
 Pago sustitutiva-POR RECLASIFICACION 213465
 Pago sustitutiva-POR RECLASIFICACION 213470
 Corresponde a OP emitidas en el mes en curso y anuladas en el mes siguiente

8,56

Diferencia Neta

0,00

CALCULO DE IMPUESTO A LA RENTA A EMPLEADOS

Recálculo Ssp Consulting

Ref wpps O-02-1

Realizado: Jéssica Luzardo
Aprobado: Dr. Acuña Torres

Procedimientos:-

- 1.- Solicitar detalle de los ingresos percibidos, el aporte personal al IESS y la retención de IR efectuada a los empleados en relación de dependencia
- 2.- Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los valores anteriormente mencionados para una muestra de 10 empleados.
- 3.- Efectuar el recálculo de las retenciones en la fuente de IR para los empleados a calcular, registrado y declarado adecuadamente el valor de las retenciones.
- 4.- De existir partidas inusuales o diferencias, incluídas en la planilla de ajustes SAD y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones

Conclusión:-

De acuerdo al procedimiento aplicado concluimos que las retenciones efectuadas por la cia. a los empleados bajo relación de dependencia, son razonables.

SEGUN RICURAS S.A

RAM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GANADO AL AÑO	9,3% IESS	SUBTOTAL	DÉCIMO TERCERO 2007	DÉCIMO CUARTO 2007	UTILIDADES AÑO 2006	BASE IMPONIBLE	IMP RENTA	
1 PURIZAGA ELENES LUIS	578,67	578,67	546,67	576,67	578,67	906,67	576,67	578,67	578,67	576,67	576,67	576,67	7.220,04	(482,39)	6.737,65	387,20	170,00	1.328,02	8.620,87	(39,17)	
2 MONTAYA ERNESTO SALUSTIAN	708,00	714,54	684,54	751,67	565,00	689,14	599,92	565,00	691,89	699,69	616,00	565,00	7.919,76	(522,04)	7.397,72	412,79	170,00	2.975,26	10.655,77	(153,62)	
3 ZHAGUI QUITO JORGE	1.059,38	747,77	672,84	632,67	729,59	800,52	632,67	832,67	631,71	695,47	754,03	717,48	9.108,90	(603,97)	8.503,03	468,25	170,00	2.372,23	11.515,51	(172,32)	
4 MORENO ARCENTALES JANETT	1.393,33	1.393,33	1.393,33	1.393,33	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	16.876,68	(1.578,43)	15.298,25	860,90	170,00	2.833,84	19.162,99	(732,92)	
5 DEL PINO SANTANDER IVAN C	740,00	740,00	710,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	8.850,00	(667,49)	8.182,51	519,95	170,00	619,71	9.892,23	(61,53)	
6 OBREGON MONCADA ZEIDA PIL	951,67	1.051,67	721,67	751,67	751,67	751,67	751,67	751,67	751,67	751,67	751,67	751,67	9.490,04	(683,25)	8.806,79	328,89	170,00	829,53	10.136,21	(114,01)	
7 ARIAS ZURIETA MONICA ELI	938,67	935,67	1.117,67	941,67	932,67	935,67	938,67	935,67	928,67	952,67	1.226,67	988,67	11.651,94	(923,96)	10.727,98	547,91	170,00	607,24	12.053,13	(213,74)	
TOTAL																					(1.817,31)

SEGUN CONSULTING						
Base Imponible	Fracción Básica	Fracción excedente	Impcto. Fracción Básica	Impcto. Fracción excedente	A pagar	Total retención sin RICURA
8.620,87	7.850,00	770,87	-	38,54	38,54	(39,17)
10.955,77	7.850,00	3.105,77	-	155,29	155,29	(153,62)
11.513,51	7.850,00	3.663,51	-	183,18	183,18	(172,32)
19.162,99	15.700,00	3.462,99	303,00	346,30	739,30	(732,92)
9.892,23	7.850,00	1.842,23	-	92,11	92,11	(91,53)
10.136,21	7.850,00	2.286,21	-	114,31	114,31	(114,01)
12.053,13	7.850,00	4.203,13	-	210,16	210,16	(213,74)
TOTAL						15,87

Año 2007

Fracción	Año 2007	
	Impuesto Fracción Exceso	Impuesto Fracción Excedente
0	7.850	0
7.850	15.700	0
15.700	31.400	393
31.400	47.100	1.963
47.100	62.800	4.318
62.800	En adelante	7.458
		25%

RICURAS S.A.
Revisión muestra de comprobantes de retención
Diciembre del 2007

Ref wpps O-02-2
Realizado: Lady Ortega
Aprobado: pg Azucena Torres

Procedimiento: En base a la muestra seleccionada, verificar que los % de RF aplicados por la cía. sean los correctos.

Conclusión: De acuerdo al procedimiento aplicado concluimos que los % de RF aplicados son correctos; de tal manera, que no se debe efectuar algún tipo de reclasificación de casilleros en la declaración del mes de septiembre 2007

Segun Auditoria															
Las retenciones solo hay en septiembre del 2007															
Datos de Comprobante de Retencion Fisico															
Fecha	Descripción	No. Comp	Rte.Fte	Base Imp	% Rte. Fte	Valor Total	concepto	% de retención aplicado	% de retención aplicado correctamente	Base Imp	% Rte. Fte	Impuesto Reten	Diferencia a Bases	Diferencia Impuesto	Observacion
29/09/2007	Compra de Suministro	001-001-0000347		12457,75	2%	249,16	Compra de Suministro	2%	ok	12.457,75	2%	249,16	0,00	0,00	
27/09/2007	Compra de bienes	131-001-0008597		84,48	2%	1,69	Compra de bienes	2%	ok	84,48	2%	1,69	0,00	0,00	
19/09/2007	Compra de bienes	001-001-0000629		100,64	2%	2,01	Compra de bienes	2%	ok	100,64	2%	2,01	0,00	0,00	
17/09/2007	Compra de bienes	001-001-0088558		45	2%	0,9	Compra de bienes	2%	ok	45	2%	0,90	0,00	0,00	
24/09/2007	Compra de bienes	032-001-0103498		144,94	2%	2,9	Compra de bienes	2%	ok	144,94	2%	2,90	0,00	0,00	
25/09/2007	Compra de bienes	001-001-0000349		2545,45	2%	50,91	Compra de bienes	2%	ok	2.545,45	2%	50,91	0,00	0,00	
25/09/2007	Compra de bienes	001-001-0000348		698,27	2%	13,97	Compra de bienes	2%	ok	698,27	2%	13,97	0,00	0,00	
26/09/2007		001-001-0000363		32,14	2%	0,64		2%	ok	32,14	2%	0,64	0,00	0,00	No incluye el detalle de comprobante de retención
24/09/2007	Compra de Suministro	001-001-0000360		144,94	2%	2,90	Compra de Suministro	2%	ok	144,94	2%	2,90	0,00	0,00	

RICURAS S.A
Revisión muestra de comprobantes de retención
Diciembre del 2007

Ref wpps O-02-3
Realizado: Lady Ortega
Aprobado por: Azucena Torres

Procedimiento En base a la muestra seleccionada, verificar que los % de retención del IVA aplicados por la cía. sean los correctos.

De acuerdo al procedimiento aplicado concluimos que los % de Retención del IVA aplicados son correctos; de tal manera, que no se debe efectuar algún tipo de reclasificación de castilleros en la declaración

Conclusión: del mes de septiembre 2007

										Según Consulting	
GLICU	GLDGJ	FRUC	FIMP10	FIMP0	FR30	INDUSTRIA PUBLICITARIA CAJAS & JAKUBOWKY	GLAN809	concepto	% de retención aplicado	Observaciones	
42733	101207	0992260726001	2550	0	-91,8	INDUSTRIA PUBLICITARIA CAJAS & JAKUBOWKY		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
43828	131207	0991376038001	2472,5	129,42	-89,01	CORPARIMPOR S.A.		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
43834	191207	0992268116001	1344,9	123	-48,42	METAPRINT, S.A.		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
43868	211207	0992183764001	573,2	0	-20,64	DAMAUS S.A.		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
44027	211207	0800202681001	990	0	-35,64	JALIL JOSE ING.		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
42733	101207	0992260726001	2550	0	-91,8	INDUSTRIA PUBLICITARIA CAJAS & JAKUBOWKY		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
43828	131207	0991376038001	2472,5	129,42	-89,01	CORPARIMPOR S.A.		COMPRA DE SUMINISTROS	-30%		
44027	211207	0800202681001	990	0	-35,64	JALIL JOSE ING.		COMPRA DE BIENES	-30%		

RICURA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

Ref wpps O-03
Realizado: Lady Ortega
Aprobado por: Azucena Torres

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Procedimientos:

- 1.- Solicitar el BG y Estado de resultados al 31 de diciembre 2007
- 2.- Preparar un papel de trabajo en el que se detallan los cruces con libros de cada una de las partidas de la conciliación
- 3.- Efectuar un análisis sobre los mismos e identificar si la Compañía ha cobrado bien los gastos no deducibles de acuerdo con las normas tributarias vigentes
- 4.- De existir partidas inusuales o diferencias, incluir las en la planilla de ajustes SAD y proponer a la Compañía el ajuste en libros o declaraciones

Conclusión:

De acuerdo al análisis efectuado se detectaron partidas inusuales o conciliatorias que debieran ser reportadas a la Gerencia de la Compañía. Razón por la cual no se reportan diferencias y/o partidas en la planilla de ajustes.

Descripción	Casillero del Valor Según la		Diferencia	Observaciones
	Formulario 101	Cta. (e)		
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL		558.901,00	0,00	
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)		0,00	0,00	
Menos: Amortización de pérdidas tributarias (Art. 11 LRT)				
Menos: Ingresos no tributables (Art. 9 LRT)				
Más: Gastos no deducibles (liberalidades)				
Más o Menos: Reversión de impuesto a la Renta				
Más ó menos: Otras partidas conciliatorias (Ej: VPP)				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL		558.901,00	0,00	
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES		83.835,15	0,00	
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		83.835,15		
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	803	558.901,00	0,00	
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRT)	801 o 802	558.901,00	0,00	
15% Participación a trabajadores (f)	811	130.476,58	130.897,54	
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Eventos	803	83.835,15	83.835,15	
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRT)	804	0,00	0,00	
Otras deducciones (b)	805	0,00	0,00	
	812 + 813	0,00	0,00	
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas)		0,00	-8.520,87	en la amortización no toman en cuenta todos los GND
Más:				
Gastos no deducibles en el país	808	46.840,45	72.924,33	
Gastos no deducibles en el extranjero	807	0,00	0,00	
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808	0,00	0,00	
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809	0,00	0,00	
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810	0,00	0,00	
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas)			-28.083,88	Entre los GND no se incluyo Gastos de Gestion y provision de Incrabribles
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE		0,00		
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (ARTS. 37 Y 38 del RLRT)	817	351.429,78	410.992,68	-19.562,91
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (ARTS. 37 Y 38 del RLRT)	816	147.489,22	176.258,42	-30.849,20
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818	244.020,50	232.734,21	11.286,28
		73.455,38	79.474,74	
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		73.455,38	79.474,74	-8.019,36
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	818	0,00	7352,58	
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRT)	821	0,00	45.001,58	
Retenciones en la fuente del año	820	45.001,58	0,00	
Credito Tributario por leyes especiales (c)	823	0,00	0,00	
Retenciones por dividendos anticipados	821	0,00	0,00	
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRT)		0,00	0,00	
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 46 LRT).		0,00	0,00	No se deducio el anticipo de impuesto a la renta 2008
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	889	28.453,82	27.120,62	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898	0,00	0,00	

RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2007

COMPANÍA RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

Ref wpps O-03-1
 Realizado: Lady Orfega
 Aprobado por: Azucena Torres

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES

Descripción	Cuadro Relacionado	Código Contable	Nombre Cuenta		Valor	Segun Consulting	Diferencia	Observaciones Consulting	
			Contable	Contable					
Remuneraciones no aportadas al ESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9). Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11). Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d). Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11). Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7). Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9). Efecto de depreciaciones de revaluos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI). Otros Gasto No Deducibles (detallar): Bono por Responsabilidad					0,00	0,00	0,00		
						11.306,11	-11.306,11	no incluyeron estos GND	
						0,00	0,00	0,00	
						0,00	14.777,77	-14.777,77	no incluyeron estos GND
						0,00	0,00	0,00	
						0,00	0,00	0,00	
						0,00	0,00	0,00	
						0,00	0,00	0,00	
						0,00	0,00	0,00	
						0,00	0,00	0,00	
Gastos no sustentados		523194			0,00	0,00	0,00		
GASTOS NO DEDUCIBLES	523130				29.535,19	29.535,19	0,00		
GASTOS NO DEDUCIBLES	531100				45,00	45,00	0,00		
GASTOS NO DEDUCIBLES	531430				6.768,91	6.768,91	0,00		
GASTOS NO DEDUCIBLES	531430				10.491,35	10.491,35	0,00		
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	CUADRO NO. 8				46.840,45	72.924,33	-26.083,88		

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

46.840,45
72.924,33

RICURAS S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

Ref wpps O-03-02

Realizado: Lady Ortega

Aprobado por: Azucena Torres

PRUEBA DE GASTOS DE GESTIÓN

Descripción	Según Consulting		Según RICURAS		Diferencia
Total Gastos de Administración y Ventas	1.434.688,28	1.434.688,28	1.434.688,28	0,00	0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	0,00	0,00	42.619,15	-42.619,15	-42.619,15
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)	1.434.688,28	1.434.688,28	1.392.069,13	42.619,15	42.619,15
Porcentaje de deducción Máximo	0,02	0,02	2,00%	0,00	0,00
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	28.693,77	28.693,77	27.841,38	852,38	852,38
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	0,00	0,00	42.619,15	-42.619,15	-42.619,15
Gastos de Gestión no deducibles (b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			42.619,15	-42.619,15	-42.619,15
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	28.693,77	28.693,77	27.841,38	852,38	852,38
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)	0,00	0,00	14.777,77	-14.777,77	-14.777,77
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	0,00	0,00	42.619,15	-42.619,15	-42.619,15

RICURA S.A.
RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

Ref wpps O-03-3
Realizado: Lady Ortega
Aprobado por: Azucena Torres

Pruebas de cuentas por cobrar	
LIMITE PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	Según Consulting
Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre del 2007	104.465,90
(-) Cuentas por cobrar comerciales concedidas en años anteriores	-
(-) Cuentas por cobrar comerciales relacionadas	-
Base para cálculo provisión incobrables	104.465,90
Provisión incobrables permitida tributariamente (1%)	1.044,66
Cargo a resultados en el año	12.350,77
LIMITE MAXIMO	
Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre	10.446,59
10% del saldo al cierre del ejercicio	
Provisión acumulada en balance	1.044,66
Exceso en provisión respecto al limite máximo	-
Provisión para incobrables no deducible	11.306,11

RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

Ref wpps O-03-4
 Realizado: Lady Ortega
 Aprobado por: Azucena Torres

CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor	Según Consulting S.A.	Diferencia	Observaciones
Utilidad contable			558.901,00	558.901,00	0,00	
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	83.835,15	83.835,15	0,00	
Utilidad después de participaciones			475.065,85	475.065,85	0,00	
(-) Ingresos exentos			0,00			
(-) Otras deducciones			0,00			
(+) Gastos no deducibles			46.840,45	72.924,33	-26.083,88	
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0,00			
Utilidad Gravable			521.906,30	547.990,18	-26.083,88	
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			130.476,58	136.997,54	-6.520,97	

RICURAS S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

Ref wpps O-03-5

Realizado: Lady Ortega

Aprobado por: Azucena Torres

CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES

Concepto	CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA		Diferencia
	Valor según Compañía	Valor según Consulting	
Utilidad Gravable (Base Imponible)	391.429,73	410.992,63	-19.562,91
(-) Gastos No deducibles / país	46.840,45	72.924,33	-26.083,88
(-) Gastos No deducibles / exterior			0,00
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			
Utilidad Líquida del Ejercicio	344.589,28	338.068,31	6.520,97

DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	Según RICURAS			Según Consulting			Diferencia valor máximo a reinvertir		
	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor Máximo a Reinvertir	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (c)		Utilidad Gravable (Base Imponible)	
Reinversión máxima	344.589,28	10,00	391.429,73	244.020,50	338.068,31	10,00	410.992,63	232.734,21	11.286,29

CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2007

Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):	Según RICURAS				Según Consulting				Diferencia
	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Consulting	Diferencia		
Reinversión	244.020,50	15,00%	36.603,08	232.734,21	15,00%	34.910,13	1.692,94		
No Reinversión	147.409,22	25,00%	36.852,31	178.258,42	25,00%	44.564,61	-7.712,30		
Total Impuesto Causado			73.455,38	410.992,63		79.474,74	-6.019,36		

RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

Ref wpps O-03-6
Realizado: Lady Ortega
Aprobado por: Azucena Torres

ANTICIPO DE IMPUESTO A PAGAR PARA EL 2007		
Detalle	Monto	Observaciones
Impuesto causado 2006	14.705,13	
50% del impuesto causado 2006 Retenciones 2006	7.352,57	
Anticipo 2007 a pagar	<u>7.352,57 (a)</u>	
Fecha de pago	No. Serial del formulario 106	Monto pagado
18-jul-07	4890787	3676,28
17-sep-07	5579960	3676,28
		<u>7.352,56 (b)</u>
Monto Pagado		0,00 (a-b)
(b)	Valor que se tomo de manera preliminar	

RICURAS S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

Ref wpps O-03-7

Realizado: Lady Ortega

Aprobado por: Azucena Torres

Anticipos de Impuesto a la Renta del 2008

	Según Consulting	Diferencia	Observaciones Consulting S.A.
PRIMER ESCENARIO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO (EL 50%)			
Art 41 LRTI			
	RICURA S.A.		
Impuesto causado 2007	73.455	-	
50% del Impuesto causado 2007	36.728	-	
(-) Retenciones 2007	45.002	-	
(=) Anticipo 2008 a pagar	(8.274)	-	
SEGUNDO ESCENARIO DE LA SUMA MATEMÁTICA DE LOS SIGUIENT RICURA S.A.			
Art 41 LRTI			
0,20% Patrimonio Total	14.221.822	-	
	28.444	-	
0,20% Total de Costos y Gastos deducibles a efecto del IR	15.352.626	-	
	30.705	-	
0,40% Activo Total	15.403.223	-	
	61.613	-	
0,40% Total de Ingresos gravables a efectos de IR	15.911.527	1.301	SE INCLUYO CXC
	63.646	-	
Total de la suma matemática	183.107	1.301	
(-) Retenciones en la fuente del 2007	(45.002)		
(=) Anticipo 2008 a pagar	138.105	1.301	

RICURAS S.A

**Conciliación de Ventas Mensuales del año 2007
Diciembre del 2007**

Ref wpps O-04-1

Realizado: Lady Ortega

Aprobado por: Azucena Torres

Procedimiento: Solicitamos los estados de resultados mensuales

En un papel de trabajo comparamos las ventas mensuales según libros contables y declaraciones del 104

Se encontro una diferencia material la misma que se informó a la gerencia general para que realizara los ajustes correspondientes en el mes respectivo.

VENTAS 12%

Meses	Según contabilidad Ventas 12%	Diferencia Ventas 12%	Según declaración IVA Ventas 12%
Enero	-1.145.348,87	0,05	-1.145.348,92
Febrero	-1.003.792,04	-2.776,19	-1.001.015,85
Marzo	-1.165.068,86	1,29	-1.165.070,15
Abril	-1.195.360,70	0,80	-1.195.361,50
Mayo	-1.180.239,07	-3.377,15	-1.176.861,92
Junio	-1.574.366,07	7.079,16	-1.581.445,23
Julio	-1.482.674,41	184,01	-1.482.858,42
Agosto	-1.362.937,35	2.825,43	-1.365.762,78
Septiembre	-1.335.005,70	-7.533,70	-1.327.472,00
Octubre	-1.318.764,57	12,89	-1.318.777,46
Noviembre	-1.412.754,87	262.133,65	-1.674.888,52
Diciembre	-1.699.025,33	3.544,42	-1.702.569,75
	-15.875.337,84	262.094,66	-7.300.621,34

RICURAS S.A

**Revisión muestra de comprobantes de retención
Diciembre del 2007**

Ref wpps O-04-2

Realizado: Lady Ortega

Aprobado por: Azucena Torres

Procedimiento:

Solicitamos los estados de resultados mensuales
En un papel de trabajo comparamos las ventas costo de venta haya sido calculado correctamente
y que sea el mismo valor registrado en el formulario 101
No se encontraron diferencias

Conclusión:

Prueba del Costo de Ventas

# Cta.	Concepto	Valor 101	Diferencia	Libros contables
	Inventario inicial bienes no proa. por la sociedad			
	Compras netas loc. de bienes no proa. Por la sociedad			
	Importaciones de bienes no proa. por la sociedad			
	(-) Inventario final de bienes no prod. por la sociedad			
	Inventario inicial de materia prima			
	Compras netas locales de materia prima	6.749.863,39	0,00	
5E+05	Costo de Comida			4.852.122,92
5E+05	Food In			-20,51
5E+05	Costo de Papel			746.725,49
5E+05	Transporte (MarkUp)			338.706,33
5E+05	Costo no Producto			790.250,88
5E+05	LRM (Jaja Mundo)			22.078,28
	(-) Inventario final de materia prima			
	Inventario inicial de productos en proceso			
	(-) Inventario final de productos en proceso			
	Inventario inicial de productos terminados			
	(-) Inventario final de productos terminados			
	Total costo de ventas	6.749.863,39	0,00	6.749.863,39

RICURAS S.A

Pruebas para el Cálculo del Impuesto a la Renta - 2007
Diciembre del 2007

Ref wpps O-04-3

Realizado: Lady Ortega

Aprobado por: Azucena Torres

Procedimiento: Solicitamos los estados de resultados mensuales
Datos obtenidos de la conciliación tributaria

Conclusión: Encontramos diferencias, se informó a la gerencia general

Prueba del Impuesto Causado

	Según RICURA S.A.	Según Consulting S.A.	Diferencia
Utilidad del ejercicio	558.901,00	558.901,00	0,00
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-83.835,15	-83.835,15	0,00
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS			0,00
(+) Gastos no deducibles en el país	46.840,45	72.924,33	-26.083,88
(-) AMORTIZACIÓN DE PER TRIBUTARIAS AÑO	-130.476,58	-136.997,54	6.520,97
Base Imponible	391.429,73	410.992,63	-19.562,91
IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25%	44.982,61	44.564,61	418,00
IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15%	35.630,52	34.910,13	720,39
IMPUESTO CAUSADO	80.613,13	79.474,74	1.138,40

CAPÍTULO 4

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

RICURAS S.A.

Informe de los Auditores Independientes

Sobre el Cumplimiento De Obligaciones Tributarias

Año terminado - 31 de Diciembre del 2007

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

Anexos Tributarios

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Crédito tributario por leyes especiales.
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
4. Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
9. Cálculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Resumen de la información para la devolución del IVA.
12. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
13. Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
14. Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.

Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

- USD. - Dólares estadounidenses
- RLRTI. - Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- LRTI. - Ley de Régimen Tributario Interno
- IR.- Impuesto a la Renta
- IVA. - Impuesto al Valor Agregado
- CT. - Código Tributario
- IESS. - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- R.O. - Registro Oficial
- Art. - Artículo
-

PARTE I

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

Compañía RICURAS S.A.

GUAYAQUIL, 18 de abril del 2008

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía RICURAS S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2007 y, con fecha 18 de abril del 2008, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

Se realizaron pruebas para la revisión de las Declaraciones del IVA, para las declaraciones de retenciones de IVA, para las declaraciones de la Retención en la Fuente. Además se llevó a cabo las pruebas para la determinación del impuesto a la renta de empleados bajo relación de dependencia. Se realizaron pruebas para los comprobantes de retención del IVA y del IR. Se analizó la conciliación tributaria y se hicieron pruebas para sus respectivas partidas conciliatorias. Finalmente, se efectuó un mapeo de cuentas.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre
-

del 2007 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 14, preparados por la Administración de la Compañía RICURAS S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
-

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía RICURAS S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 04678

Marcelo Macías
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: 12670

Lady Ortega – SOCIO
RNCPA No. 123544

SC – RNAE No. 508
RUC Auditor
09345678934001

PARTE II

INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

Anexos Tributarios



Anexo N° 1

Datos del Contribuyente Sujeto a Examen

RICURAS S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2007

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

1.1 Número de RUC del Contribuyente:
0912356899658

1.2 Domicilio Tributario:
Ecuador - Guayaquil - Avenida las Monjas y Calle catorce.

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:
Roberto Massuh Dumani - CI: 0922456447

1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal:
20/Septiembre/1982

1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:
CPA. Antonia Muriel -CI: 0924566783

1.6 Actividad Económica Principal: Servicios de Venta de Comida Rápida

1.7 Actividad Económica Secundaria: _____

1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²:

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso	Visto	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales	✓		
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre	✓		
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.9.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.9.1 las palabras "No Aplica".

CUADRO 1.9.1. RICURAS S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	% ⁵	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención
Paul Smith Griffin	0828443773	Estadounidense	8000				
Sara Walf	0723455120	Estadounidense	1000				
Roberto Massuh	0922456447	Ecuatoriano	500				
Paola Abuud	1275824370	Ecuatoriana	300				
Henry Dueñas	0945721153	Ecuatoriana	200				
TOTAL			10.000				

1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

CLASE DE FIDEICOMISO⁸: _____

OBJETO DE FIDEICOMISO⁹: _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO _____

CUADRO 1.10.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
<i>Constituyente (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo

CUADRO 1.10.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
<i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*), donde se

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

RICURAS S.A.			
Principales Cías Relacionadas			
Razón Social	RUC / Identificación Fiscal	País de Origen	Naturaleza de la Relación ¹⁰
		NO APLICA	

1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2006. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

¹⁰ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

Anexo N° 2

Crédito Tributario por Leyes Especiales

RICURA S.A.
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 1 Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).					
Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales
				NO APLICA	Casillero 823

NOTAS:

- a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
- b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2007, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

 CPA. Antonia Murriel
 CONTADOR GENERAL
 RUC.0924566783

 Ing. Ana Tenorio
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 3

**Remanentes de Anticipo de Impuesto a la
Renta de años anteriores en el pago
del Impuesto a la Renta**

RICURAS S.A.
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 2 Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2007 (a)							
Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2007 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2) - (3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)	No. Cuenta Contable
2007	CUADRO NO. 3	NO APLICA		0,00	4890787	819	115606
2007	CUADRO NO. 3			0,00	5579960	820	115606
2007	CUADRO NO. 8						

NOTAS:

- Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de Impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de Impuesto a la Renta con obligaciones pendientes o futuras de Impuesto a la Renta.
- En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2007, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de Impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2007.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CPA. Antonia Muriel
CONTADOR GENERAL
RUC.0924566783

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

Anexo N° 4

**Cálculo de valores declarados de
Impuesto al Valor Agregado**

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Según Declaración de Renta (casilleros 531+ 532+533+537) (a) & (f)		Según Declaración de IVA (casillero 504+503+505+506) (b) & (g)		Según Declaración de IVA (casillero 511 + Renta (casillero 603)) (c) & (h)		Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 603) (d) & (i)		Según Declaración de IVA (casillero 511 + Renta (casillero 603)) (e) & (j)		Exportaciones Anuladas	
Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Diferencias (j)	Explicación Diferencia (p)	Diferencias (k)	Explicación Diferencia (q)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (r)	Diferencias (m)	Explicación Diferencia (s)	Diferencias (n)	Explicación Diferencia (t)
15.137.432,50	15.875.337,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.137.432,50	15.875.337,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se deberán incluir los valores por concepto de Ventas Directas a Exportadores.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con autorización de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustentan dicha operación.
- Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe arastrarse para el mes siguiente, es igual a $(7) - (11) + (12) - (13) - (14)$, si $(7) - (11) + (12) - (13) - (14) < 0$.
- Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor, es igual a $(7) - (11) + (12) - (13) - (14)$, si $(7) - (11) + (12) - (13) - (14) > 0$.
- Corresponde al casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (15); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2005 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2005 (columna 15). El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro con el signo menos "-".
- La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este ítem), de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Corresponde al casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2006 en el R.O. 186.
- Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% no correspondientes al giro normal del negocio, que generen ganancias o pérdidas.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 535), declarados en los casilleros 531, 533, 535, y 537 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2005. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 505, exportaciones de bienes, casillero 511, ni exportaciones de servicios, casillero 513), declarados en el casillero 509 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2006. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2006 en el R.O. 186.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de exportaciones, declarados en los casilleros 511 y 513 del formulario 104, vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2006. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- Corresponde a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2006, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en atcción a la normativa legal tributaria y contable vigente.
- Se deberán incluir los valores por concepto de Ventas Directas a Exportadores.

Ing. Bas Tercero
GERENTE GENERAL

CPA. Arionda Muriel
CONTADOR GENERAL
RUC: 0924568763

Anexo N° 5

Conciliación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado VS Libros Contables

RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Gta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
213467	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	2.693,55	2.789,53	2.815,91	15.694,86	2.681,78	4.467,12	2.828,90	4.296,81	2.608,04	2.594,96	3.561,64	6.242,09	53.275,19
213468	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	337,61	238,85	417,89	317,05	886,72	7.689,03	1.180,94	475,16	433,85	1.155,21	745,01	2.685,75	16.563,07
213469	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	3.727,71	3.301,93	4.657,47	3.049,06	5.297,88	4.853,67	4.281,13	5.079,40	3.877,11	5.355,37	4.992,44	2.685,75	51.159,92
	Total de retenciones según libros	6.758,87	6.330,31	7.891,27	19.080,97	8.866,38	17.009,82	8.290,97	9.851,37	6.919,00	9.105,54	9.299,09	11.613,59	120.997,18

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	6.687,49	6.330,30	7.891,27	19.060,97	8.866,38	17.009,82	8.290,97	9.851,37	6.919,00	9.105,54	9.877,97	11.613,59	121.504,68
Diferencia (Ver Nota General)	71,38	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-578,87	0,00	-507,49
Total de retenciones según libros	6.758,87	6.330,31	7.891,27	19.060,97	8.866,38	17.009,82	8.290,97	9.851,37	6.919,00	9.105,54	9.299,09	11.613,59	120.997,18

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. NAC-DGER/2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

GPA. Antonia Muriel
CONTADOR GENERAL
RUC.0924566783

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

Anexo N° 6

Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta VS Libros

RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
213070	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	1.582,20	1.576,22	1.975,21	2.197,96	2.274,26	4.513,48	1.875,90	1.910,27	1.968,54	2.000,20	2.095,46	3.064,81	27.014,51
213461	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	6.653,04	5.829,16	6.518,60	6.487,26	7.911,79	9.660,03	13.135,83	12.522,96	10.883,54	12.220,08	14.321,18	13.898,02	119.821,49
213501	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213463	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	2.478,58	1048,99	1.291,11	1.082,42	1.784,22	1.272,42	1.796,87	3.002,98	2.454,49	2.672,78	2.374,17	2.853,45	24.112,48
213464	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	14.330,21	12.364,49	19.439,47	23.489,00	23.730,51	28.202,72	21.662,37	33.102,19	18.679,28	21.238,50	27.001,29	35.583,60	284.793,63
213465	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	1.139,86	1.139,86	1.115,20	6.411,05	1.055,20	1.897,30	1.804,08	2.806,48	1.746,60	1.668,90	2.191,78	1.688,30	23.544,13
	Total según libros	25.024,03	21.758,72	30.339,59	45.617,69	36.755,98	45.546,28	44.034,77	55.950,49	38.151,77	43.059,62	56.185,59	60.010,22	502.426,20

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	25.015,47	21.758,74	30.339,61	45.617,66	36.755,98	45.546,28	44.034,77	55.950,49	38.151,77	43.059,62	56.185,59	60.010,22	502.426,20
Diferencia (Ver Nota General)	8,56	-0,02	-0,02	0,03	0,00	-0,34	0,02	0,03	-0,02	-0,76	-0,01	-0,04	7,44
Total de retenciones según libros	25.024,03	21.758,72	30.339,59	45.617,69	36.755,98	45.546,96	44.034,79	55.950,52	38.151,75	43.058,86	56.185,58	60.010,18	502.433,64

NOTAS:

- Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2007 son los dictados en las siguientes resoluciones:
 - Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.
 - Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.
 - Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CPA. Antonia Mujiel
CONTADOR GENERAL
RUC.0924566783

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

ANEXO 6
(Página 2 de 2)

Meses	Según contabilidad		Según declaración		Diferencia	
	Imp.	Rta.	Imp.	Rta.	Impuesto	
ENERO	25.024,03		25.015,47		8,56	
FEBRERO	21.758,72		21.758,74		-0,02	
MARZO	30.339,59		30.339,61		-0,02	
ABRIL	45.617,69		45.617,66		0,03	
MAYO	36.755,98		36.755,98		0,00	
JUNIO	45.545,95		45.546,29		-0,34	
JULIO	44.034,79		44.034,77		0,02	
AGOSTO	55.950,92		55.950,49		0,03	
SEPTIEMBRE	38.151,75		38.151,77		-0,02	
OCTUBRE	43.058,86		43.059,62		-0,76	
NOVIEMBRE	56.185,58		56.185,59		-0,01	
DICIEMBRE	60.010,18		60.010,22		-0,04	
						7,44

Anexo N° 7

Resumen de Importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales

RICURAS S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 7

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 7 |
CONCILIACION DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

- | | | | |
|-------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1. Tabacos Rubios | 3. Cervezas | 5. Alcohol | 7. Bienes Suntuarios |
| 2. Tabacos Negros | 4. Bebidas gaseosas | 6. Vinos < 3.5 teneidades | 8. Telecomunicaciones |

MES	CÓDIGO (e)	SEGÚN DECLARACIÓN (b) & (c)						SEGÚN LIBROS											
		Código (d) Casillero 303	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 308 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 802	Multas (p) Casillero 804 (2)	Intereses (a) Casillero 803 (3)	Total Pagado Casillero 899	Fecha de declaración	Código Clz. Contable ICE por pagar	Cantidad	Unidad (f)	Valor	Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (e) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (g) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Feb																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Marzo																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Abr																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayo																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Junio																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agosto																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sept																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Oct																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nov																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dic																			
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NO APLICA

NOTAS :

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del ICE*) del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2007 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada pacca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CPA. Antonia Murial
CONTADOR GENERAL
RUC.0924566783

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

Anexo N° 8

**Conciliación Tributaria del
Impuesto a la Renta**

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Según Consulting S.A.
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				558.901,00
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
Menos: Amortización de pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)				
Menos: Ingresos no tributables (Art. 9 LRTI)				
Más: Gastos no deducibles (liberalidades)				
Más o Menos: Reversión de Impuesto a la Renta				
Más ó menos: Otras partidas conciliatorias (Ei: VPP)				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				<u>558.901,00</u>
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803			<u>83.835,15</u>
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			558.901,00
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	136.997,54
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	83.835,15
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	
Otras deducciones (b)	812 + 813			
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	72.924,33
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	<u>410.992,63</u>
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	178.258,42
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	232.734,21
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			<u>79.474,74</u>
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			79.474,74
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			7352,56
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			
Retenciones en la fuente del año	820			45.001,56
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 11	
Retenciones por dividendos anticipados	821		CUADRO No. 2	
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)				
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			<u>27.120,62</u>
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			<u>0,00</u>

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los Ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (b)

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0,00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0,00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0,00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Otros (detallar)				0,00
NO POSEE INGRESOS EXENTOS				
TOTAL INGRESOS EXENTOS				0,00

CUADRO NO. 8

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES				
Descripción	Cuadro Relacionado	Código Contable	Nombre Cuenta Contable	VALOR
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15			0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				11.306,11
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0,00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			14.777,77
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7.8.11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).				0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)				0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar): Bono por Responsabilidad				0,00
Gastos no sustentados				0,00
GASTOS NO DEDUCIBLES	523130	523194		29.535,19
GASTOS NO DEDUCIBLES	531100	531161		45,00
GASTOS NO DEDUCIBLES	531430	531640		6.768,91
GASTOS NO DEDUCIBLES	531430	531660		10.491,35
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	CUADRO NO. 8			72.924,33

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

72.924,33

NOTAS:

a. *Nota General:* en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

RICURAS S.A.
 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 11

DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

NO APLICA

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 8	0.00		

NOTAS:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			558.901,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	83.835,15
Utilidad después de participaciones			475.065,85
(-) Ingresos eventos			
(-) Otras deducciones			72.924,33
(+) Gastos no deducibles			
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			
Utilidad Gravable			547.590,18
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			136.997,54

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas deslinden por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma; y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar en el pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2007

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 1998	Amortización Año 1999	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2004	Saldo Acumulado	Saldo Acumulado	Saldo a Dici 31, 2004	Saldo a Dici 31, 2005	Saldo a Dici 31, 2006	Saldo a Dici 31, 2007
Pérdida 1998 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2003	944.480,04	0,00	{3}	{4}	{5}	{6}	{7}		{8}	{9} = {2}+{3}+{4}+{5}+{6}+{7}+{8}	{9} = {2}+{3}+{4}+{5}+{6}+{7}+{8}	{1} - {9}	0,00	0,00	0,00
Pérdida 1999 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2004	3.845.390,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		47.137,74	47.137,74	47.137,74	3.798.252,87	0,00	0,00	0,00
Pérdida 2000 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2005	862.084,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		47.137,74	62.450,00	62.450,00	862.084,70	799.634,70	0,00	0,00
Pérdida 2001 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2006	523.217,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	83.607,00	83.607,00	523.217,29	523.217,29	439.610,29	161.849,49
Pérdida 2002 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2007	292.326,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	292.326,06	292.326,06	292.326,06	0,00
Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta		6.467.488,70	0,00	0,00	0,00	48.981,02	0,00	20.760,95	CUADRO NO. 17	47.137,74	116.879,71	262.936,71	5.475.880,92	1.615.176,05	731.938,35	161.849,49

RICURAS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			1.434.688,28
(c) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			42.619,15
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			1.392.069,13
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			27.841,38
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		CUADRO NO. 10	42.619,15
Gastos de Gestión no deducibles (b)			0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			42.619,15
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			27.841,38
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			14.777,77
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			42.619,15

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

RICURAS S.A.
 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 15

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			15.911.526,69
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0,00
Total ingresos gravados				15.911.526,69
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				477.345,80
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta			CUADRO NO. 10	47.981,02
Gastos de viaje no deducibles (b)				0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				47.981,02
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				477.345,80
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				47.981,02

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CPA. Antonia Muriel
 CONTADOR GENERAL
 RUC.0924566783

Ing. Ana Tenorio
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 9

Cálculo de Reinversión de Utilidades

CUADRO No. 16.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2007 Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):						
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2007		Según Declaración
				Impuesto Causado según Contribuyentes	Casillero de la declaración de Renta del año 2007	
Reintegración No Reintegración	CUADRO NO. 8 CUADRO NO. 8	232.734,21 178.258,42	15,00% 25,00%	34.910,13 44.554,61	816 817	34.910,13 44.554,61
Total Impuesto Causado		410.992,63		79.474,74	818	79.474,74

CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2007
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2006	344.589,28	CUADRO No. 18 - Año 2006	338.058,31
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	73.455,35	CUADRO No. 18.1	79.474,74
Base de Cálculo Reserva Legal		271.133,93		258.583,57
% Reserva Legal		10,00%		10,00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2006	27.113,39	CUADRO No. 20 - Año 2007	25.859,36

CUADRO No. 18.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	A131 de diciembre de 2006	A131 de diciembre de 2007
Capital social (1)	11.834.510,00	
Reserva Legal (2)	27.113,39	
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0,23%	

CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2007
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores		559.901,00		556.901,00
(-) 15 % Participación a trabajadores (é)		83.835,15		83.835,15
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18 - Año 2006	73.455,35	CUADRO No. 18.1 - Año 2007	79.474,74
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 19 - Año 2006	27.113,39	CUADRO No. 19 - Año 2007	25.859,35
(-) UTILIDAD LIBRE ACCIONISTAS	CUADRO No. 17 - Año 2006	130.476,58	CUADRO No. 17 - Año 2007	136.597,54
Monto Máximo de Reintegración		244.020,50		232.734,21

CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (4)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2008
Escritura Pública Registro Mercantil	

NOTAS:

- a. Según lo estipulado en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
- b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de *Declaración de Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para la declaración del año 2005, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para la declaración del año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- c. Apliquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
 - 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 - 5%.- En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
 - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.
- d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reversión de Utilidades para el año 2005.
- e. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
- Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
- En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CPA. Antonia Maitel
 CONTADOR GENERAL
 RUC.09249875

Ing. Ana Tenorio
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 10

**Detalle de Cuentas Contables
Incluidas en la declaración del
Impuesto a la Renta**

RICURAS S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCI
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

23567896

100. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

102 AÑO

2007

104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC

09123566899656

202 RAZON SOCIAL O DENOMINACION

RICURAS S.A.

203 EXPEDIENTE

56109

Nombre del Campo	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)
000 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL			
OPERACIONES DE ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		001	
OPERACIONES DE PASIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		002	
OPERACIONES DE INGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		003	
OPERACIONES DE EGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		004	
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR (SUMAR DEL 001 al 004)		005	
ESTADO DE SITUACIÓN			
300 ACTIVO			
310 ACTIVO CORRIENTE			
CAJA BANCOS	111010	311	Caja Bancos
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	111020-111030	313	Inversiones Financieras Temporales
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS		315	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		317	
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS		319	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	112020-112040-112060-115070	321	Otras Cuentas Por Cobrar
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	112030	323	Crédito Tributario (Iva)
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.) años anteriores		324	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.) año corriente	115060	325	Crédito Tributario (I. Renta)
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	114010-114020	326	Inventario de Materia Prima
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		327	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	119020-	328	Inventario de Suministros Y Materiales
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		329	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		330	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		331	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		332	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO		333	
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO		334	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	115040	338	Otros Activos Corrientes
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		339	
340 ACTIVO FIJO			
ACTIVO FIJO TANGIBLE			
TERRENOS	151010	341	Terrenos
EDIFICIOS	152040	342	Edificios
OBRAS EN PROCESO		343	
INSTALACIONES	154051	344	Decoraciones MCOPCO
MUEBLES Y ENSERES		345	
MAQUINARIA Y EQUIPO	154011	346	Maquinarias, Muebles, Enseres y Equipos
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		347	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	155010	349	Equipo de Computación
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	155030	351	Rodados
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	129100	353	Otros Activos Fijos
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	162040	355	7,074,316.30
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL		357	
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE		359	

ACTIVO FJO INTANGIBLE		191011		
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			361	Franquicias de \$ 45,000
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			363	
TOTAL ACTIVO FJO INTANGIBLE			368	
TOTAL ACTIVO FJO		359+368	369	
370 OTROS ACTIVOS				
ACTIVO DIFERIDO				
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		191020	371	Gastos de Organización y Constitución
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, EXPLORACIÓN Y OTROS		191030	373	Gastos Investigación y Desarrollo
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (declaraciones año 2004)			375	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		129040	377	Otros Activos no Corrientes
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		129050	378	(-) Amortización Acumulada
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			379	
ACTIVOS LARGO PLAZO				
Cuentas y Doc. por Cobrar a Largo Plazo			381	
CLIENTES RELACIONADOS			382	
CLIENTES NO RELACIONADOS			383	
OTROS			385	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES CLIENTES NO RELACIONADOS			387	
Inversiones a Largo Plazo			389	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES			393	
OTRAS			394	
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO			397	
OTROS ACTIVOS			398	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			399	
ACTIVOS CONTINGENTES (informativo)			399	
TOTAL DEL ACTIVO		339 + 369 + 379 + 397	399	
400 PASIVO				
410 PASIVO CORRIENTE				
Cuentas y Documentos por Obligar		219070	411	Clas. y Doc. Por Pagar Prov. Locales
LOCALES		231010	413	Clas. y Doc. Por Pagar Prov. Del Exterior
DEL EXTERIOR		211020	415	Documentos por pagar Corto Plz
Obligaciones con Instituciones			417	
LOCALES		219030	419	Otros Pasivos a Corto Plazo
DEL EXTERIOR			421	
Obligaciones		213020	423	Obligaciones con la Adm. Tributaria
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			425	
IR POR PAGAR DEL EJERCICIO		213981	427	Obligaciones con el IESS
CON EL IESS		219140	428	Obligaciones con empleados
CON EMPLEADOS			429	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			430	
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			431	
PROVISIONES			432	
CRÉDITO A MUTUO			439	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439	
440 PASIVO LARGO PLAZO				
Cuentas y Documentos por Obligar			441	
LOCALES			443	
DEL EXTERIOR			445	
Obligaciones con Instituciones			447	
LOCALES			449	
DEL EXTERIOR			451	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS Y			452	
LOCALES			455	
DEL EXTERIOR			456	
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			457	
Obligaciones Emitidas			459	
ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS			461	
ADQUIRIDAS POR TERCEROS			469	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL				
PROVISIONES				
CRÉDITO A MUTUO				
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO			469	
470 PASIVO DIFERIDO				
Anticipo Clientes			471	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS			473	
TOTAL PASIVO DIFERIDO			479	
480 OTROS PASIVOS				
Ingresos Anticipados			481	
TOTAL OTROS PASIVOS			489	
PASIVOS CONTINGENTES (informativo)			498	
TOTAL DEL PASIVO		439 + 469 + 479 + 489	499	

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR

NOMBRE :		NOMBRE :	
198	C.I.	199	RUC No.
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908	N/C No	910	N/C No
909	USD	911	USD
(CAMPO 812 Y 823) LEY No.		921	REGISTRO OFICIAL NO.

Valor	Nombre del Campo	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
500 PATRIMONIO NETO					
	CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTI	313010	501	CAPITAL	11.834.510,00
	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		503		-
	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		505		-
	RESERVA LEGAL	351011	507	Reserva	38.529,19
	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA		508		-
	RESERVA DE CAPITAL	323022	509	Reserva	8.886.577,70
	RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS		512		-
	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513		-
547.190,99		323010	515	Resulta	7.096.696,14
700.000,84	UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Participaciones, Impuestos y reservas)		517		658.901,00
-	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		519		-
-	TOTAL PATRIMONIO NETO		588		14.221.821,75
-	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499+588	599		15.403.223,38
104.465,90	ESTADO DE RESULTADOS				
119.620,27	600 INGRESOS				
-	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	420010	601	Ventas Netas	15.875.337,84
179.405,88	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		602		-
-	EXPORTACIONES NETAS		603		-
92.105,10	INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		604		-
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	439046	605	Intereses Ganados	17.373,37
	OTRAS RENTAS		606		-
	DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		607		-
	OTRAS RENTAS EXENTAS	439020	608	Otras Rentas	18.815,48
	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		609		-
	INGRESOS POR REEMBOLSO (Informativo)		610		-
20.725,52	TOTAL INGRESOS		699		15.911.526,69
1.864.845,47	700 COSTOS Y GASTOS				
	710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		711		-
5.225.651,54	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		712		-
5.871.901,29	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		713		-
-	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		714		-
12.363,49	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		715		-
-	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	521010	716	Compras Netas de Materia Prima	6.749.863,39
5.401.811,33	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		717		-
-	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		718		-
529.285,37	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		719		-
34.937,07	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		720		-
2.971.173,29	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		721		-
7.074.316,30	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		722		-
-	BAJA DE INVENTARIOS		723		-
12.972.807,08	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES		724		2.211.234,78

	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS		725		-
682.249,63	AFORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)		726		-
201.546,56	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		727		682.456,34
480.703,07	GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL		728		-
13.453.510,15	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES		729		-
	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS		730		-
	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		731		-
319.517,65	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		732		254.001,39
227.331,44	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES		733		-
-	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES		734		396.751,58
222.401,25	COMISIÓN A SOCIEDADES		735		-
684.182,59	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		736		-
85.067,75	COMBUSTIBLES		737		-
	LUBRICANTES		738		-
	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL		739		24.806,53
	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR		740		-
	SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)		741		42.366,97
	SUMINISTROS Y MATERIALES		742		255.755,76
	TRANSPORTE		743		-
	GASTOS DE GESTIÓN (agasajos a accionistas, trabajadores y clientes)		744		12.096,46
	GASTOS DE VIAJE		745		47.981,02
	AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES		746		606.710,03
-	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES		747		-
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		748		78.494,90
15.403.223,37	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS		749		984.215,31
	DEPRECIACIÓN ACELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO		750		-
	AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)		751		-
293.356,23	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		752		-
133.738,07	AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO		753		-
71.542,70	INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754		42.619,15
-		AL EXTERIOR	755		-
17.977,91	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	LOCALES	756		-
-		AL EXTERIOR	757		-
308.616,69	GASTOS SUJETOS DE REEMBOLSO	LOCALES (Informativo)	758		-
-		AL EXTERIOR (Informativo)	759		-
105.755,76	GASTO PROVISIONES DEDUCIBLES		760		-
250.412,27	OTROS GASTOS	LOCALES	761		2.963.272,08
-		DEL EXTERIOR	762		-
-	IVA QUE SE CARGA AL GASTO		763		-
-	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		764		-
-	PÉRDIDAS EN CARTERA		765		-
1.181.401,63	TOTAL COSTOS Y GASTOS		799		15.352.625,69
	800 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	699 - 799 > 0	801		558.901,00
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699 - 799 < 0	802		-
	(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES		803		83.635,15
	(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	(Trasladar campo 607)	804		-
	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	(Trasladar campo 608)	805		-
	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL PAÍS		806		72.924,33
	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		808		-
	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES	A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC.	809		-
	(-) AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES	A OTRAS RENTAS EXENTAS	810		-
	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		811		136997,5446
	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		812		-
	= UTILIDAD GRAVABLE	801-802-803-804-805+806+807+808+809+810-811-812+813-0	814		410.992,63
	= PÉRDIDA	801-802-803-804-805+806+807+808+809+810-811-812+813-0	815		-
	UTILIDAD CAMPO	814 - 816	816		34910,13169
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	(816 * 15%) + (817 * 25%)	817		44564,60563
	(-) ANTICIPO PAGADO		818		79.474,74
	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL		819		7.352,98
	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		820		45.001,56
	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		821		-
	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO O EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES		822		-
	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 < 0	823		-
-028 de la L.R.T.I.)	SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 > 0	898		27.120,62
	CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA				
	ANTICIPO PRÓXIMO AÑO (la opción de mayor valor conforme la ley, ver OPCIÓN A: (50%*IRC)-RET OPCIÓN B:		897		138.105,47
	900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO				
	PAGO PREVIO		901		-
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899 - 901	902		27.120,62
	INTERESES POR MORA		903		-
	MULTAS		904		-
	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	899		27.120,62
	MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905		-
	MEDIANTE COMPENSACIONES		906		-
	MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907		-
	DETALLE DE COMPENSACIONES				
	914 N/C No	916 Resol. No		918 Resol. No	
	915 USD	917 USD		919 USD	
	922 ANO: 923	ME: 924		DIA: 925	

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2007.
- Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Anexo N° 11

Resumen de la Información para la Devolución del IVA

RICURAS S.A.
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 11

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 23

CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	Declaración de Iva				Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos				Retenciones		Inconsistencias						
	Base Imponible		Impuesto		Base Imponible		Impuesto	Compras 0% IVA en Importaciones		Compras 0% IVA en Importaciones		Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***		Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente (f)		d <= c	f <= a+e			
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (631+633+636)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+656)	Compras tarifa 0% (e) Casillero (601+603+605)	Importaciones tarifa dif 0% (a) Casilleros (641+643)	Compras tarifa dif 0% (b) Casilleros (641+643)	Compras tarifa 0% (g) Casilleros (641+643)	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente (f)	d <= c	f <= a+e						
Enero																				
Febrero																				
Marzo																				
Abril																				
Mayo																				
Junio																				
Julio																				
Agosto																				
Septiembre																				
Octubre																				
Noviembre																				
Diciembre																				

NO APLICA

RICURAS S.A.
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA ***
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 24
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (911+915) (a)	TOTAL VENTAS (601+603) 549 (b)	VENTAS TARIFA 0% (601+603) (c)	VENTAS TARIFA 12% (611+603+587) (d)	IVA VENTAS 658 (e)	IVA COMPRAS 658+636+63 (f)	IVA IMPORTACIONES 658+681+683 (g)	TOTAL IVA (COMPRAS e IMPORTACIONES) (i) = (f+g)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (j) = (k+l) - (i)	FACTOR PROPORCIÓN AL EXP. (k) = (a) / (b)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (l) = (d) / (b)	F. PROPORC. VENTAS 0% (m) = (c) / (b)	CREDITO MENSUAL COMENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MÁXIMO CRÉDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (ñ) = (j-n)	OBSERVACIÓN	Solicitud de Devolución de IVA			
																No. de Trámite Presentado en el SRI	Fecha de presentación de trámite	Valor solicitado	Valor Devuelto
Enero								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Febrero								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Marzo								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Abril								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Mayo								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Junio								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Julio								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Agosto								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Septiembre								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Octubre								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Noviembre								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
Diciembre								0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN				
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00					

NO APLICA

NOTAS:

- * Los números detallados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2007, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 185.
 - ** Los Arts. 69A y 69B de la Ley de Régimen Tributario Interno norman las entidades para las cuales aplican las devoluciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser exportador, se ha solicitado o solicitará devolución de IVA de valores correspondientes al año 2006, el contribuyente debe tener la información de este anexo.
 - *** Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeta a examen (Suma de los casilleros 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819 y 821) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 185.
 - **** Este valor corresponde a la Suma de la base imponible de Retenciones en la Fuente efectuadas por el contribuyente sujeta a examen (excluyendo los casilleros 301, 302, 325, 323 y 326) del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2005, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 185.
 - ***** Para la obtención de estos valores, del total de compras deben restarse los valores detallados en los comprobantes de venta cuyos códigos sean 04 - Notas de Crédito.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CPA. Antonia Murrié
CONTADOR GENERAL
RUC.0924566783

Ing. Ana Tenorio
GERENTE GENERAL

Anexo N° 12

**Detalle de las Principales Transacciones
del Negocio ocurridas durante el año 2007**

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes. Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

Ejemplos:

Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de Compañía XYZ.

- El Directorio de la Compañía XYZ S.A., adquiriera la totalidad de los derechos y obligaciones de la Compañía ABC S.A., xxxxxxxxxxxx S.A., las cuales se mencionadas empresas. Adicionalmente, Mmmm S.A. pagó que Mmmm S.A., xxxx de 20xx. Las diferencias de las Compañías XYZ. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US\$xxxxx.

**NO SE TUVIERON
TRANSACCIONES
SIGNIFICATIVAS**

Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, Mmmm S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

- El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US\$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US\$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US\$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US\$XXX.

Sr. Roberto Massuh Dumani
Representante Legal
Ricuras S.A.

CPA. Antonia Muriel
RUC No. 1230924566783
Contador Registro No.1234
Ricuras S.A.

Anexo N° 13

**Seguimiento de los Comentarios y Novedades
Tributarias emitidas en el Ejercicio Tributario Anterior**

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de	N/A	La compañía a partir de enero de 2005 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA.	NO APLICA de saldos declarados y registros contables.	32	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.

 Sr. Roberto Massuh Dumani
 Representante Legal
 Ricuras S.A.

 CPA. Antonia Muriel
 RUC No. 1230924566783
 Contador Registro No.1234
 Ricuras S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2005. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

Anexo N° 14

**Detalle de los Tributos Administrados por la
Autoridad Fiscal y Vector Fiscal del Contribuyente**

ANEXO N° 14

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	SI

Sr. Roberto Massuh Dumani
Representante Legal
Ricuras S.A.

CPA. Antonia Muriel
RUC No. 1230924566783
Contador Registro No.1234
Ricuras S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

**Copia del Informe de Estados Financieros
presentado en la Superintendencia respectiva**

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

24

RICURA S.A.

REVISIÓN DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

A DICIEMBRE DE 2007

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

I. ASUNTOS RELEVANTES IDENTIFICADOS

A continuación presentamos los asuntos más importantes identificados durante nuestra revisión tributaria efectuada en base a la información entregada por RICURAS S.A, e indagaciones realizadas con la Gerencia local:

Título:	1. CONCILIACIÓN DE FORMULARIOS 104 Y 103 CON LIBROS CONTABLES 1.1 IVA EN VENTAS												
Observación:	<p>Durante nuestra revisión se encontró la siguiente diferencia entre el valor declarado de IVA VENTAS LOCALES NETAS 12% y el valor registrado en la cuenta 213292 IVA 12% :</p> <table border="1"><tr><td>Ventas netas 12%</td><td>-15,855,820.40</td></tr><tr><td>Otros Ingresos 12%</td><td>-19,517.44</td></tr><tr><td>Total Ventas 12% según reporte facturación</td><td>(15,875,337.84)</td></tr><tr><td>IVA según declaraciones</td><td>1936491.9</td></tr><tr><td>Base del IVA Proyectada</td><td>16,137,432.50</td></tr><tr><td>Diferencia a conciliar</td><td>262,094.66</td></tr></table>	Ventas netas 12%	-15,855,820.40	Otros Ingresos 12%	-19,517.44	Total Ventas 12% según reporte facturación	(15,875,337.84)	IVA según declaraciones	1936491.9	Base del IVA Proyectada	16,137,432.50	Diferencia a conciliar	262,094.66
Ventas netas 12%	-15,855,820.40												
Otros Ingresos 12%	-19,517.44												
Total Ventas 12% según reporte facturación	(15,875,337.84)												
IVA según declaraciones	1936491.9												
Base del IVA Proyectada	16,137,432.50												
Diferencia a conciliar	262,094.66												
Consecuencias:	Diferencias entre los valores registrados en libros y los valores declarados												
Recomendación:													

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:

1. CONCILIACIÓN DE FORMULARIOS 104 Y 103 CON LIBROS CONTABLES

1.2 RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Observación:

Durante nuestra revisión, se encontró una diferencia entre el total de los valores declarados de retenciones en la fuente del IR, y los registrados en libros tal como se muestra a continuación

Meses	Según contabilidad Imp. Rta.	Según declaración IR Imp. Rta.	Diferencia Imp. Rta.
ENERO	25,024.03	25,015.47	8.56
FEBRERO	21,758.72	21,758.74	-0.02
MARZO	30,339.59	30,339.61	-0.02
ABRIL	45,617.69	45,617.66	0.03
MAYO	36,755.98	36,755.98	0.00
JUNIO	45,545.95	45,546.29	-0.34
JULIO	44,034.79	44,034.77	0.02
AGOSTO	55,950.52	55,950.49	0.03
SEPTIEMBRE	38,151.75	38,151.77	-0.02
OCTUBRE	43,058.86	43,059.62	-0.76
NOVIEMBRE	56,185.58	56,185.59	-0.01
DICIEMBRE	60,010.18	60,010.22	-0.04
TOTAL			7.44

De lo anteriormente expuesto se observa una diferencia de US\$ 7.44; la cual es inmaterial para el total de las retenciones.

(1) Corresponde al reverso de los siguientes registros:

- Retención de factura por honorarios a profesionales: US\$8.00
- Provisión a un proveedor sin factura: US\$0.56

Consecuencias:

Diferencias entre valores declarados y valores registrados en libros.

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Recomendación: - Efectuar un análisis de la información registrada en los mayores contables especialmente aquellas provisiones que se están reversando las cuales podrían dar motivo a estas diferencias.								
Comentario de la Compañía: Se declarará de acuerdo a lo recomendado.								
Base legal: N/A.								
Contingencia:	<input type="checkbox"/>	Remota 0 – 30%	<input type="checkbox"/>	Probable 30 – 60%	<input type="checkbox"/>	Posible 60 – 100%	<input checked="" type="checkbox"/>	Valor Agregado

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:	1. Conciliación de formularios 104 y 103 con libros contables 1.3 Atraso en presentación de Anexo de IVA
Observación:	La Compañía no ha presentado el Anexo de IVA por el mes de diciembre.
Consecuencias:	Falta reglamentaria hasta US\$ 100 UVC's
Recomendación:	Presentar el Anexo de IVA por el mes indicado.
Comentario de la Compañía:	Existen problemas con los validadores del archivo de Anexos de IVA, por tal razón hay retrasos en la presentación del anexo.
Base legal:	Reglamento para la aplicación de la LRTI
Contingencia:	<input type="checkbox"/> Remota 0 – 30% <input type="checkbox"/> Probable 30 – 60% <input checked="" type="checkbox"/> Posible 60 – 100% <input type="checkbox"/> Valor Agregado

RICURA S.A.*Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007***Título:****2. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA****2.1 DETALLE DE LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA****Observación:**

Una vez realizadas las pruebas de deducibilidad de las partidas de la compañía, podemos proponer la siguiente conciliación tributaria. Incluyendo los valores encontrados producto de nuestra revisión y aceptadas por la gerencia local, se considerarán las siguientes partidas dentro de la conciliación tributaria del año:

Descripción	Según Consulting S.A.
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	558,901.00
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)	0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL	558,901.00
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	83,835.15
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	558,901.00
Menos:	
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	134,171.02
15% Participación a trabajadores (f)	83,835.15
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	
Otras deducciones (b)	
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente.	
Más:	
Gastos no deducibles en el país	61,618.22
Gastos no deducibles en el extranjero	
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente.	
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	402,513.05
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	164,886.77
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	237,626.28
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	76,865.63
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	76,865.63
Menos:	
Anticipos de Impuesto a la Renta	7352.56
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	
Retenciones en la fuente del año	45,001.56
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	
Retenciones por dividendos anticipados	
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)	
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).	
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	24,511.51

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Consecuencias:			
Recomendación:			
Incluir este valor en la conciliación tributaria del año.			
Comentario de la Compañía:			
La compañía declaro conforme a lo propuesto.			
Base legal:			
N/A			
Contingencia:	<input type="checkbox"/> Remota 0 – 30%	<input type="checkbox"/> Probable 30 – 60%	<input checked="" type="checkbox"/> Posible 60 – 100% <input type="checkbox"/> Valor Agregado

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:

1. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

2.2 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES

Observación:

De nuestra revisión pudimos observar que RICURA S.A. no consideró como "deducciones" dentro de la conciliación tributaria los siguientes rubros:

Provisión para incobrables no deducible

Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total. La empresa sobrepasó el monto de Provisión incobrables permitida tributariamente (1%) en \$ 11,306.11 la misma que será considerado como gasto no deducible.

LIMITE PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	RICURA S.A.
Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre del 2007	104,466
(-) Cuentas por cobrar comerciales concedidas en años anteriores	0
(-) Cuentas por cobrar comerciales relacionadas	0
Base para cálculo provisión incobrables	104,466
Provisión incobrables permitida tributariamente (1%)	1,045
Cargo a resultados en el año	12,351
LIMITE MAXIMO	
Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre 10% del saldo al cierre del ejercicio	10,447
Provisión acumulada en balance	1,045
Exceso en provisión respecto al límite máximo	0
Provisión para incobrables no deducible	11,306.11

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:

2.- CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

2.2 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES

Observación:

De nuestra revisión pudimos observar que RICURA S.A. no consideró como "deducciones" dentro de la conciliación tributaria los siguientes rubros:

Gastos de Gestión

Los gastos de gestión de los administradores de empresas y otros empleados autorizados por la misma, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso. La empresa sobrepasó el monto en \$ 14,777.77 la misma que será considerado como gasto no deducible.

Descripción	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	1,434,688.28
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	42,619.15
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)	1,392,069.13
Porcentaje de deducción Máximo	2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	27,841.38
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	42,619.15
Gastos de Gestión no deducibles (b)	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio	42,619.15
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	27,841.38
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)	14,777.77
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	42,619.15

Consecuencias:

Menor impuesto causado

Recomendación:

RICURA S.A.*Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007***Título:****2.- CONCILIACIÓN TRIBUTARIA****2.3 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO****Observación:**

De lo anteriormente expuesto procedimos a afectar el recálculo del Impuesto a la Renta causado y la Participación Laboral para el año 2007.

Conciliación Tributaria	Según RICURAS S.A.	Según Consulting S.A.
Utilidad del ejercicio	558,901.00	558,901.00
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-83,835.15	-83,835.15
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS		
(+) Gastos no deducibles en el país	46,840.45	72,924.33
(-) AMORTIZACIÓN DE PER TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES	-130,476.58	-136,997.54
Base Imponible	<u>391,429.73</u>	<u>410,992.63</u>
IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25%	<u>44,982.61</u>	<u>44,564.61</u>
IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15%	<u>35,630.52</u>	<u>34,910.13</u>
IMPUESTO CAUSADO	<u>80,613.13</u>	<u>79,474.74</u>

Consecuencias:

Menor impuesto a la renta causado.

Recomendación:

Incluir este valor en la declaración de Impuesto a la Renta del año.

Comentario de la Compañía:**Base legal:**

N/A

Contingencia: Remota 0 – 30% Probable 30 – 60% Posible 60 – 100% Valor Agregado

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:

2.- CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

2.4 ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2008

Observación:

De acuerdo con la normativa vigente a la fecha el anticipo de impuesto a la renta se efectuará de la siguiente forma:

"b.1.- Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o,

b.2.- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.

- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.

- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

En todos los casos, para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior. Este resultado constituye el anticipo mínimo."

A continuación incluimos en el presente informe el método que dio como resultado mayor anticipo a pagar.

		Según Consulting S.A.	Difere ncia	Observaciones Consulting S.A.
PRIMER ESCENARIO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO (EL 50%) RICURA S.A.				
Impuesto causado 2007	73,455	73,455	-	
50% del impuesto causado 2007	36,728	36,728	-	
(-)Retenciones 2007	45,002	45,002	-	
(=) Anticipo 2008 a pagar	<u>(8,274)</u>	<u>(8,274)</u>	-	

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

SEGUNDO ESCENARIO DE LA SUMA MATEMÁTICA DE LOS SIGUIENTES RUBROS		RICURA S.A.			
0.20%	Patrimonio Total	14,221,822	14,221,822	-	
		28,444	28,444	-	
0.20%	Total de Costos y Gastos deducibles a efecto del IR	15,352,626	15,352,626	-	
		30,705	30,705	-	
0.40%	Activo Total	15,403,223	15,078,006.23		
		61,613	60,312	1,301	SE INCLUYO CXC
0.40%	Total de Ingresos gravables a efectos de IR	15,911,527	15,911,527		
		63,646	63,646	-	
	Total de la suma matemática	184,408	183,107	1,301	
	(-) Retenciones en la fuente del 2007	(45,002)	(45,002)		
	(=) Anticipo 2008 a pagar	139,406	138,105	1,301	

Una vez hecho el calculo para los dos escenarios, la norma establece escoger el mayor anticipo para el pago. Por lo tanto el escenario dos entraría como anticipo para el año 2008

Consecuencias:

N/A

Recomendación:

Incluir este valor en la declaración de Impuesto a la Renta del año.

Comentario de la Compañía:

Base legal:

N/A

Contingencia Remota Probable Posible Valor Agregado
 : 0 – 30% 30 – 60% 60 – 100%

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:

3. CALCULO DE IMPUESTO A LA RENTA A EMPLEADOS

Observación:

De nuestra revisión pudimos observar que RICURA S.A. en el cálculo de impuesto a la renta presenta diferencias inmatrimales.

Cálculo de la Retención en la fuente del IR para empleados en relación de dependencia

Solicitamos un detalle de los ingresos percibidos, el aporte personal al IESS y la retención de IR efectuada a los empleados en relación de dependencia. Preparamos un papel de trabajo en el que se detallan los valores anteriormente mencionados para una muestra de 7 empleados. Efectuamos el recálculo de las retenciones en la fuente de IR para los empleados e identificamos que la Compañía ha calculado, registrado y declarado adecuadamente el valor, pero existen diferencias inmatrimales por \$ 15,17 .

NOMBRES	a	b	c
	IR causado según Consulting	Valor retenido RICURAS	a-b Diferencia
PURIZAGA FUENTES LUIS	38.54	(39.17)	(0.63)
MONTOYA ERNESTO SALUSTIAN	155.29	(153.62)	1.67
ZHAGUI QUITO JORGE	183.18	(172.32)	10.86
MORENO ARCENTALES JANETT	739.30	(732.92)	6.38
DEL PINO SANTANDER IVAN C	92.11	(91.53)	0.58
OBREGON MONCADA ZEIDA PIL	114.31	(114.01)	0.30
ARIAS IZURIETA MONICA ELI	210.16	(213.74)	(3.58)
		TOTAL	15.57

Según los datos proporcionados por la Compañía en los roles de pago, de la muestra seleccionada, no se ha realizado retenciones por US\$ 15.57 a los 7 empleados.

Ver detalle del cálculo en **Papel de Trabajo wpps 0-02-1**.

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Título:	4. DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO (101)			
	4.1 BALANDE GENERAL			
Observación:	La compañía no presenta diferencias en el balance expuesto en la declaración de Impuesto a la Renta. Ver "Anexo 1 declaración Impuesto a la Renta RICURA S.A."			
Base legal:	Ley de Régimen Tributario Interno Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario interno			
Contingencia:	<input type="checkbox"/> Remota 0 – 30%	<input type="checkbox"/> Probable 30 – 60%	<input type="checkbox"/> Posible 60 – 100%	<input checked="" type="checkbox"/> Valor Agregado

RICURA S.A.*Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007***Título:****4. DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO (101)****4.2 CONCILIACIÓN DE INGRESOS****Observación:**

Dentro de nuestra revisión establecimos cruce de los ingresos, se determinaron las cuentas contables en las que se registran ventas y se las comparó con los valores de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Meses	Según contabilidad Ventas 12%	Diferencia Ventas 12%	Según declaración IVA Ventas 12%
Enero	-1,145,348.87	0.05	-1,145,348.92
Febrero	-1,003,792.04	-2,776.19	-1,001,015.85
Marzo	-1,165,068.86	1.29	-1,165,070.15
Abril	-1,195,360.70	0.80	-1,195,361.50
Mayo	-1,180,239.07	-3,377.15	-1,176,861.92
Junio	-1,574,366.07	7,079.16	-1,581,445.23
Julio	-1,482,674.41	184.01	-1,482,858.42
Agosto	-1,362,937.35	2,825.43	-1,365,762.78
Septiembre	-1,335,005.70	-7,533.70	-1,327,472.00
Octubre	-1,318,764.57	12.89	-1,318,777.46
Noviembre	-1,412,754.87	262,133.65	-1,674,888.52
Diciembre	-1,699,025.33	3,544.42	-1,702,569.75
	-15,875,337.84	262,094.66	-7,300,621.34

De lo anteriormente expuesto se observa una diferencia de US\$ **262,094.66**; la cual es un monto significativo.

Según indagaciones y revisión de las cuentas respectivas encontramos que la diferencia se debe a mal registro de las ventas en el mes de noviembre, debido a que se registraron valores inferiores a facturas correspondientes a ese mes.

Consecuencias:

Problemas al determinar las cuentas afectadas por autoconsumos, para efecto de las declaraciones de IVA y de la IR.

Recomendación:

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Comentario de la Compañía: Se declarará de acuerdo a lo propuesto.			
Base legal: N/A			
Contingencia:	<input type="checkbox"/> Remota 0 – 30%	<input type="checkbox"/> Probable 30 – 60%	<input checked="" type="checkbox"/> Posible 60 – 100% Valor Agregado

RICURA S.A.*Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007***Título:****4. DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO (101)****4.3 COSTO DE VENTAS****Observación:**

Se elaboró el siguiente cuadro para efectuar el cuadro del costo de ventas de acuerdo con la ecuación del costo que se detalla en la declaración de impuesto a la renta.

A continuación se detalla el cuadro del Costo de Venta de RICURA S.A.:

# Cta.	Concepto	Valor 101	Diferencia	Libros contables
	Inventario Inicial bienes no proa. por la sociedad			
	Compras netas loc. de bienes no proa. Por la sociedad			
	Importaciones de bienes no proa. por la sociedad			
	(-) Inventario final de bienes no prod. por la sociedad			
	Inventario inicial de materia prima			
	Compras netas locales de materia prima	6,749,863.39	0.00	
521010	Costo de Comida			4,852,122.92
521013	Food In			-20.51
521020	Costo de Papel			746,725.49
521031	Transporte (MarkUp)			338,706.33
521040	Costo no Producto			790,250.88
521043	LRM (JaJa Mundo)			22,078.28
	(-) Inventario final de materia prima			
	Inventario inicial de productos en proceso			
	(-) Inventario final de productos en proceso			
	Inventario inicial de productos terminados			
	(-) Inventario final de productos terminados			
	Total costo de ventas	6,749,863.39	0.00	6,749,863.39

Siguiendo con nuestra revisión del costo de ventas procedimos a efectuar una comparación del total del costo de ventas, determinado por todas las cuentas contables del costo, y no se encontraron diferencias.

Consecuencias:

N/A

Recomendación:

RICURA S.A.

Revisión de la Declaración de Impuesto a la Renta año 2007

Utilizar este método de determinación del costo de ventas mediante la ecuación de la declaración de Impuesto a la Renta para futuras declaraciones.

Base legal:

N/A

Contingencia: Remota 0 – 30% Probable 30 – 60% Posible 60 – 100% Valor Agregado

PARTE III

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

RETENCIONES EN LA FUENTE

1. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCION

Antecedentes Legales:

Ley de Reforma Tributaria

- En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:
 - a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.
 - b) Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 29).

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 342).
-

Observación

La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

Recomendación

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

Comentarios de la Administración:

La compañía alego no contar con personal suficiente para realizar estos trámites.

REGLAMENTO DE FACTURACION

2. FORMATOS DE DOCUMENTOS

Antecedentes Legales:

Reglamento de Comprobante de Ventas

- Los comprobantes de retención contendrán, entre otros requisitos, tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención, así como también el año fiscal (Art. 38, numeral 4 y 8).
- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

Observación

De una muestra de comprobantes de retención emitidas por sus clientes no se incluye el tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención.

Recomendación

Emitir los comprobantes de venta, considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

Comentarios de la Administración:

3. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS DEL IMPUESTO A LA RENTA A EMPLEADOS.

Observación:

Escogimos una muestra de siete empleados donde encontramos una diferencia de US\$ 15.78 entre los valores registrados contablemente en concepto de retenciones en la fuente de impuesto a la renta sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia y los valores declarados y pagados por este mismo concepto. De las explicaciones dadas por la Administración de la Compañía dicha diferencia se origino por mal registro del impuesto.

Recomendación:

Es nuestra recomendación que se efectúe un análisis y reliquidación de esta cuenta con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo el pago de los intereses respectivos; es necesario señalar que de requerirse el pago de intereses, éstos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades.

Comentarios de la Administración:

4. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Antecedentes Legales:

Ley de Reforma Tributaria

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.(Art.67 LRTI)

Observación

No se registraron correctamente las operaciones del mes de noviembre por lo que existe una diferencia de 31,480.35 entre libros contables y declaraciones.

Recomendación:

Llevar un control de comprobantes registrados en libros aplicando políticas de registro de información.

Comentarios de la Administración:

5. OTRAS RECOMENDACIONES

Se observaron instancias en las cuales la Compañía no cumple totalmente con determinadas disposiciones de carácter legal y tributario, lo cual podría originar observaciones por parte de las autoridades en el caso de una revisión. Las observaciones formuladas son las siguientes:

- a) Ciertas operaciones contabilizadas en el año no cuenta con documentación de respaldo o ésta es insuficiente. La Ley de Régimen Tributario Interno requiere que toda transacción esté debidamente documentada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo de este trabajo se han desarrollado pruebas, procedimientos, que se encuentran sustentados en leyes vigentes en nuestro país, todo esto se lo ha realizado con el fin de verificar el cumplimiento al informe tributario de Ricuras S.A. Y de esta manera evitar posibles defraudaciones a la Administración Tributaria.

En la compañía auditada, se encontraron diferencias en el cumplimiento tributario, pero estas cifras son consideradas inateriales; por esta razón la opinión del informe es limpia. Pero sin embargo existen circunstancias en las que se debe tener un mayor control y cuidado en el manejo de información.

Como recomendación a Ricuras, lo más idóneo que puede realizar esta compañía es regirse estrictamente a las leyes tributarias vigentes. Establecer políticas de control en el ámbito tributario y apoyarse en asesores tributarios.

BIBLIOGRAFIA

1. Anexos emitidos por el SRI para el cumplimiento tributario, vigentes hasta el 2007.
 2. Código de Trabajo del año 2007.
 3. Código Tributario del año 2007
 4. Escritura pública de Ricuras S.A.
 5. Formularios 101,103, 104 y 106 de RICURAS S.A.
 6. Historiales de Ricuras S.A.
 7. Ley de Equidad Tributaria.
 8. Ley de Régimen Tributario Interno 2007
 9. Nelo Nelo, Yenny Josefina, (2003) Proceso de Documentación y Papeles de Trabajo en la Auditoría Tributaria. Trabajo de Grado. Convenio entre Universidad Centro occidental "Lisandro Alvarado" y Universidad Católica de Táchira.
 - a) http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P356.pdf
 - b) http://bibadm.ucla.edu.ve/cgi-win/be_alex.exe?Autor=Nelo+Nelo,+Yenny+Josefina&Nombrebd=BIBADM
 10. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno 2007.
 11. Resolución 1071, del 26 de Diciembre del 2002.
 12. Resoluciones, acuerdos y decretos tributarios emitidos en el 2007.
 13. Roles de la compañía auditada.
 14. Software MACOLA utilizado por Ricuras S.A.
-